



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Junio de 2022

**EDICION N° 10.819**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

*Provincia del Chaco*

### DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 008/2022

Resistencia, 21 de Marzo de 2022

#### VISTO:

La necesidad de modificar y/o reemplazar la Resolución N° 032/2021, la que quedará redactada como sigue:  
El tratamiento del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Octubre de 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en dicha Asamblea el Directorio Administrador, en el punto 5to. propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el 1 er. y 2do. Semestre del año 2022.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 7mo. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2021/2022, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide mantener el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347 —C (ex Art 41 Ley N° 2349).

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportan-te del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma que se imputa al Fondo de Servicios Sociales más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

Que, en la asamblea mencionada al tratar el punto Sto., aportes mensuales con vigencia en el año 2022, se aprobó el cambio de criterio para incorporarse a las diferentes categorías del sistema (de años en el sistema a años de edad), por lo que se solicitará la modificación de ese artículo de la ley vigente.

#### POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 786-FI (ex Ley 3978 que incluye la Ley 2579- H, ex 7974).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 23/10/2021**

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo "A", con vigencia a partir del 01 de Enero y del 01 de Julio

respectivamente del año 2022.

**Artículo 2°:** Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347 —C (ex Art 41 Ley N° 2349), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

**Artículo 3°:** Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales la suma de \$ 292,00 para el primer semestre y la suma de \$ 319,00 para el segundo semestre del año 2022 respectivamente.

**Artículo 4°:** La vigencia de la modificación del criterio de incorporación a las diferentes categorías, teniendo en cuenta la edad del afiliado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo "A" del presente; se producirá a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de la Ley respectiva. El devengamiento de aportes correspondiente al mes anterior a la vigencia de la modificación será con el criterio de años en el sistema.

**Artículo 5°:** Solicitar la modificación del Artículo 10° segunda parte "CATEGORIAS" modificando el criterio de incorporación a cada categoría (de años en el sistema a años del afiliado).

**Artículo 6°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretaria y Tesorero del SIPRES.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

#### ANEXO "A" - RESOLUCION N° 008/2022

##### PRIMER SEMESTRE - 01-01-2022 A 30-06-2022

Categorías	Fdo de Capital.	Fondo Comp.	Fdo Serv.Soc	Fondo Gtos. Adm.	Total
Especial	1.550,00	680,00	265,00	805,00	3.300,00
Tipo A	2.050,00	680,00	265,00	805,00	3.800,00
Tipo B	3.450,00	680,00	265,00	805,00	5.200,00
Tipo C	5.950,00	680,00	265,00	805,00	7.700,00

##### SEGUNDO SEMESTRE - 01-07-2022 A 31-12-2022

Categorías	Fdo de Capital.	Fondo Comp.	Fdo Serv.Soc	Fondo Gtos. Adm.	Total
Especial	1.705,00	775,00	290,00	880,00	3.650,00
Tipo A	2.305,00	775,00	290,00	880,00	4.250,00
Tipo B	3.955,00	775,00	290,00	880,00	5.900,00
Tipo C	7.055,00	775,00	290,00	880,00	9.000,00

A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 - CATEGORIAS POR EDAD

ESPECIAL: hasta 29 años, y voluntarios u optativos.

TIPO "A": de 30 a 39 años, y jubilados que continúan ejercicio profesional

TIPO "B": de 40 a 49 años

TIPO "C": de 50 a 65 años

**Cr. Esptein Jorge**  
Tesorero

**Cr. Paris Santiago**  
Presidente

R. N°:192.904

E:13/06/2022

\*\*\*\*\*

**Resolución N° 007/2022**

Resistencia, 21 de marzo de 2022

#### VISTO:

Las Resoluciones N° 040/2017, N° 001/2018, N° 013/2018, N° 014/2018 y 016/2020 referidas a Ayudas Personales y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26, inciso f) de la Ley Provincial N° Ley N° 786-H (antes ley N°3978, que incluye las modificaciones por la ley 2579 H ex ley N° 7974), establece como facultad del Directorio Administrador "...realizar las inversiones de conformidad a lo detallado en el artículo N° 15...", el que en su inciso b), apartado 7), menciona como alternativa de inversión, los servicios que se implementen para los Afiliados al Sistema Previsional (SIPRES);

Que, en dicho apartado, detalla tipos de inversión como ser: ayudas sin destino específico, para equipamientos informáticos u otras destinadas al cumplimiento de los fines específicos del sistema, las que se otorgarán de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca el Directorio Administrador;

Que, uno de los objetivos del SIPRES es prestar asistencia a sus afiliados y beneficiarios;

Que, mediante la implementación de Ayudas a los profesionales se cumple el doble propósito de brindar un servicio y obtener una rentabilidad razonable;

Que, es necesario actualizar, adecuar y unificar las Resoluciones referidas a Ayudas Personales.

Que estas modificaciones han sido analizadas en diversas reuniones del Directorio Administrador, con la participación de la Comisión Fiscalizadora;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° Ley N° 786-H (antes ley N°3978, que incluye las modificaciones por la ley 2579 H ex ley N° 7974),

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
R E S U E L V E**

**Artículo 1:** Deróguese toda norma anterior a la presente referida a Ayudas Personales, excepto para Ayudas otorgadas que aún se encuentren pendientes de amortización, las que continuarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución vigente al momento de su otorgamiento.

**Artículo 2:** Establecer un Régimen General de Ayudas Personales, el que se regirá por las condiciones y/o requisitos previstos en el Anexo `A` que forma parte integrante de la presente resolución, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2022.

**Artículo 4°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretaria y Tesorero del SIPRES.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y cumplido, archívese.

**ANEXO "A"  
REGLAMENTO GENERAL DE AYUDAS PERSONALES**

**BENEFICIARIOS**

1. Instituyese un Régimen de Ayudas Personales, con diferentes destinos y objetivos, utilizando para ello el Fondo de Capitalización y el Fondo Compensador, que beneficien a:
  - a. Los afiliados al Sistema Previsional y Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco.
  - b. Los beneficiarios previsionales del SIPRES
  - c. Los matriculados Asociados al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y empleados del CPCE Chaco.

**CAPITULO II – CATEGORIAS Y/O TIPOS DE AYUDAS PERSONALES**

- a. Sin destino específico.
- b. Con destino a la Participación de Eventos Profesionales (Congresos, Jornadas, Olimpíadas Deportivas y todo otro evento organizado o auspiciado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (CPCE Chaco) y/o la (FACPCE) Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas)
- c. Con destino a la Adquisición de Equipamiento: bienes de uso, equipamiento y sistemas informáticos, mobiliario o bibliografía destinada al Estudio del profesional.
- d. Todo otro tipo de Ayuda que el Directorio Administrador, establezca por circunstancia especial dictando en ese momento la documentación y/o requisito necesario al efecto.

**CAPITULO III – REQUISITOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORIAS Y/O TIPOS DE AYUDAS**

Para acceder al beneficio establecido en la presente son requisitos indispensables:

1. No poseer deuda vencida por ningún concepto con el SIPRES y el CPCECH a la fecha de presentación de la solicitud.
2. No encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria del CPCECH, ni tener situaciones litigiosas con el SIPRES y/o el CPCECH, o causa judicial abierta.
3. Residir efectivamente en la Provincia del Chaco.
4. Aceptar la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
5. Declarar el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones generales, comunes y particulares del SIPRES y del CPCECH.
6. Abonar las obligaciones originadas en la presente Resolución a través de la adhesión al Sistema de Débito Automático (en caja de ahorros/cuenta corriente y/o tarjetas de crédito) del Nuevo Banco del Chaco SA o cualquier otro medio de pago que establezca el Directorio Administrador.
7. No estar afectados, solicitante ni garante, como deudores en el sistema de información de la Organización VERAZ SA.

**CAPITULO IV – REQUISITOS ESPECIALES PARA CADA CATEGORIA Y/O TIPO DE AYUDA****A – AYUDA PERSONALES SIN DESTINO ESPECÍFICO**

1. Las ayudas solicitadas podrán ser desde un (1) salario mínimo vital y móvil (SMVM), fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, hasta veinte (20) SMVM, en múltiplos de \$ 1.000.- (Pesos un mil) para cada solicitud personal.
2. Obligarse a pagar la cuota mensual (capital, más la Compensación por el Uso del Dinero -CUD) en el domicilio del SIPRES, conforme la modalidad de pago que establezca del Directorio Administrador.
3. Presentar un Codeudor Solidario, que deberá cumplimentar los requisitos que se establecen en la presente Resolución, y/o recibos de haberes de tres meses y/o la garantía de terceros (personas jurídicas con las cuales el SIPRES tenga convenio).
4. El solicitante y Codeudor Solidario deberán acreditar fehacientemente sus ingresos. El valor de la cuota, incluido el CUD, no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) del valor de los mismos.

5. El Garante o Codeudor Solidario deberá ser afiliado al SIPRES y las ayudas personales que solicite el asociado del CPCE debe tener como codeudor solidario a un afiliado al SIPRES. Los empleados del CPCE, garantizarán con el descuento directo en sus recibos de haberes, para el caso de finalizar la relación laboral, deberán cancelar el saldo remanente de la ayuda. El Consejo Administrador podrá aprobar o no la ayuda, no estando obligado a motivar tal decisión. No se admitirán solicitudes de ayudas, en las que coincidan solicitante y codeudor solidario, (solicitud y garantía cruzada)
6. Aquellos solicitantes que demuestren cumplimiento puntual en la cancelación de cuotas de Ayudas, podrán acceder a una nueva, por un monto mayor a los estipulados de hasta un cincuenta (50%) en los tramos establecidos en el punto 1.) del presente Capítulo, considerándose buena conducta de cumplimiento, al pago en término todas las cuotas de las ayudas solicitadas anteriormente.

#### **B - AYUDAS PERSONALES PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS PROFESIONALES**

1. Las ayudas solicitadas, podrán ser hasta dos (2) salarios mínimo vital y móvil (SMVM), fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.
2. Esta Ayuda Personal, es independiente de cualquier otra ayuda, y el plazo máximo de pago es de doce (12) meses. Requiere de la misma garantía, establecida para la Ayuda del apartado anterior.
3. El CPCE Chaco determinará el monto que cubrirá dicha ayuda, en función al Evento Profesional de que se trate.

#### **C – AYUDAS PERSONALES PARA EQUIPAMIENTO PROFESIONAL:**

1. Las ayudas solicitadas, podrán ser hasta cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil (SMVM), fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.
2. Esta Ayuda Personal, es independiente de cualquier otra ayuda, es a sola firma y no requiere el otorgamiento de garantía. El plazo máximo de pago es de dieciocho (18) meses
3. El solicitante deberá presentar presupuesto y/o factura pro-forma del equipamiento a adquirir.
4. El pago será realizado por el SIPRES al proveedor que el solicitante indique, mediante transferencia bancaria o cheque “no a la orden”.
5. Estas ayudas estarán destinadas –exclusivamente- a los afiliados al Sistema Previsional y Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco.

#### **CAPITULO IV - DE LAS CARENCIAS**

Para acceder al beneficio establecido en el presente régimen se deberá contar con una antigüedad mínima de ciento ochenta (180) días como afiliado al SIPRES y/o matriculado al CPCECH.

Dicha antigüedad no será exigida en caso de que el profesional se matricule dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega del título.

#### **CAPITULO V - DE LA SOLICITUD, GARANTIAS, IMPORTES Y PLAZOS**

1. El beneficiario, gestionará el otorgamiento de la Ayuda Personal, mediante el llenado y suscripción del Formulario de Solicitud implementado por el SIPRES.
2. El solicitante y el Codeudor solidario (en aquellos casos en que se requiera), suscribirán un pagaré a la vista, cuyo modelo se aprueba, por el monto total de la ayuda más la CUD. El sellado del documento y la certificación de firmas por escribano público y/o juez de paz del solicitante y garante de dicho documento estará a cargo del solicitante.
3. Al beneficio, se adicionará la Compensación por uso del dinero (CUD) vigente al otorgamiento, que determina el Directorio, y se incluirá en el pagaré a la vista que suscribirán el solicitante y codeudor a modo de aceptación. La CUD integrará la renta de cada uno de los fondos afectados. La tasa de la CUD se calculará sobre saldos.
4. La Compensación por Uso del Dinero (CUD) se determinará mensualmente, el último día hábil del mes, con vigencia en el mes siguiente, mediante la realización de una encuesta para obtener el promedio de la tasa de interés que para préstamos personales perciban: el Nuevo Banco del Chaco SA, el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional. En el caso que no resulte posible acceder a la información de alguna/s de las Entidades Financieras mencionadas, el Directorio Administrador podrá sustituir/las por otra u otras que cuenten con sucursales en la Ciudad de Resistencia. Establecida dicha tasa promedio las Ayudas que por la presente se aprueban se otorgarán con una reducción de la CUD del veinticinco por ciento (25%) para los beneficiarios de los incisos a) y b) del Capítulo 1° y del quince por ciento (15%) para los beneficiarios del inciso c) del Artículo 1° de la presente Resolución.
5. La CUD determinada en el apartado anterior podrá ser bonificada hasta con el veinte por ciento (20%) en los casos de Ayudas del Capítulo IV, apartados B y C, bonificación que se elevará hasta el veinticinco por ciento (25%) si se trata de Ayudas a Jóvenes Profesionales que cumplan con la normativa que a tal efecto establece el CPCE Chaco.
6. Al otorgamiento del beneficio se detraerá de la Ayuda en concepto de Gastos Administrativos el dos por ciento (2%) para los Afiliados al SIPRES y el tres por ciento (3%) para los Matriculados Asociados y los empleados del CPCECH. El importe resultante por este concepto integrará el Fondo para Gastos Administrativos.

7. Con el importe detraído en concepto de Gastos Administrativos, el SIPRES constituirá un fondo como autoseguro; que será utilizado para cancelar el saldo pendiente en concepto de Ayudas por fallecimiento del solicitante.
8. La cancelación de las Ayudas sin Destino Específico se podrá realizar en doce (12), dieciocho (18), veinticuatro (24), treinta (30), treinta y seis (36) ó cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, por el sistema de amortización Francés, y vencerán el décimo día de cada mes. La primera cuota vence el día diez (10) del mes siguiente al que se acredite la ayuda; si la acreditación se produce después del día veinte (20) del mes, la primera cuota vence el día diez (10) del mes subsiguiente. Para el caso de cancelación anticipada, se deducirán los intereses de las cuotas no vencidas.  
Los pagos fuera de término tendrán un recargo calculado con el 50% de la tasa de compensatorios pactada.
9. La condición de Solicitante y Codeudor solidario se podrá utilizar para una sola ayuda, no pudiendo otorgarse nueva ayuda ni autorizarse otra garantía, hasta tanto no opere la cancelación total de la vigente.
10. Se podrá solicitar una nueva ayuda, teniendo cancelada más del (50 %) cincuenta por ciento de las cuotas de una ayuda vigente, en tal caso se aplicaran prioritariamente a la cancelación anticipada de la ayuda anterior descontándose los intereses pertinentes por las cuotas no vencidas.

#### **CAPITULO VI - DEL OTORGAMIENTO**

1. Por administración se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Solicitante y el Codeudor solidario, así como también la disponibilidad de los fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 786-H (antes ley N°3978, que incluye las modificaciones por la ley 2579 H ex ley N° 7974), inc. b) apartado 7 en el caso de Afiliados al SIPRES e inc. b) apartado 8 para el caso de Matriculados-Asociados al CPCECH. La consideración de las solicitudes se realizará por orden de presentación y para su otorgamiento se tendrá en cuenta los antecedentes del solicitante y garante. La ayuda podrá o no ser otorgada a criterio exclusivo del Directorio Administrador.
2. A los efectos de la verificación de los requisitos y aprobación de las solicitudes se autoriza a que tres integrantes del Directorio Administrador suscriban la aprobación, preferentemente Presidente, Secretaria y Tesorero.

#### **CAPITULO VII - DE LAS SANCIONES**

1. El SIPRES podrá exigir la cancelación total y anticipada de la deuda cuando el deudor tuviera vencidas e impagas tres (3) o más cuotas de ayuda y/o tres (3) o más cuotas mensuales de aportes al SIPRES y/o tres (3) cuotas bimestrales de Derecho de Ejercicio o Derecho de Asociación.
2. El SIPRES podrá suspender la consideración de solicitudes de ayudas de aquellos afiliados que hayan incurrido en moras reiteradas, esta sanción podrá extenderse a quienes actúan como obligados solidarios; así también podrá hacerlo cuando a su solo criterio las condiciones de mercado tornen conveniente tomar esa decisión.
3. Aquellos solicitantes y Codeudores solidarios que no den cumplimiento a sus obligaciones y por ello originen compulsión judicial para el cobro de lo adeudado quedarán inhabilitados como beneficiarios y/o garantes de ayudas por el término que determine el SIPRES.
4. A los efectos de este Capítulo se consideran pagos fuera de término a aquellos que no se realicen dentro de los (diez (10) días corridos posteriores al vencimiento.
5. El solicitante y codeudor solidario autorizan a que en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en el reembolso de la ayuda, se compense el total adeudado, con los reintegros por honorarios que tenga a percibir en el CPCE, a partir de la mora y hasta cancelar el total adeudado por todo concepto.
6. En caso de incumplimiento en el pago de 3 o más cuotas, el SIPRES informará de tal situación al sistema de información de la Organización VERAZ SA, afectando de esta forma tanto al solicitante como al garante de la ayuda en mora.

#### **CAPITULO VIII – DE LOS IMPORTES DESTINADOS A LAS AYUDAS**

1. Para el Régimen de Ayudas Personales que se aprueba por la presente, se destinarán los siguientes porcentajes de la cartera de inversiones (excluidas las inversiones en Inmuebles):
  - a) Ayudas Personales sin Destino Específico: 10% (diez por ciento)
  - b) Ayudas Personales para la Participación de Eventos Profesionales: 2% (dos por ciento).
  - c) Ayudas Personales para Equipamiento Profesional: 2% (dos por ciento)Estos porcentajes podrán ser modificados por el Directorio Administrador mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la evolución del flujo de otorgamiento y recupero de las ayudas personales. Asimismo podrá suspender el otorgamiento de ayudas en cualquier momento y teniendo en cuenta las condiciones del mercado, conforme el propio criterio del cuerpo, decisión que no será recurrible.
2. La afectación de los fondos mencionados en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los topes establecidos por el Artículo 15 de la Ley N° 786-H (antes ley N°3978, que incluye las modificaciones por la ley 2579 H ex ley N° 7974), inc. b) apartado 7, en el caso de Afiliados al SIPRES e inc. b) apartado 8, para el caso de Matriculados-Asociados al CPCECH.

#### **CAPITULO IX – RESUMEN**

**CATEGORIAS E IMPORTES:**

TIPO DE AYUDA	HASTA	% AFEC. ING	MESES	GARANTIA
A- Ayudas sin destino específico	20 SMVM	25%	Hasta 48	C/Garante
B- Eventos profesionales	2 SMVM	25%	Hasta 12	Sola firma
C- Equipamiento profesional	4 SMVM	25%	Hasta 18	Sola firma

**COMPENSACION POR EL USO DEL DINERO (CUD)**

Para determinar el CUD a aplicar, se obtiene el promedio de tasas de préstamos personales que perciben el Nuevo Banco del Chaco SA, el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario. Al promedio determinado, se les aplica una reducción de:

BENEFICIARIOS	REDUCCION
Afiliados al SIPRES	25%
Beneficiarios Previsionales SIPRES	25%
Matriculados Asociados al CPCE y empleados del CPCE	15%

**OTRAS REDUCCIONES:**

Al CUD determinado, para las Ayudas detalladas más abajo se adicionará la siguiente reducción:

TIPO DE AYUDA	REDUCCION
Eventos profesionales	20%
Equipamiento profesional	20%
Jóvenes profesionales (Eventos y Equipamiento)	25%

**Cr. Jorge A. Epstein**  
*Tesorero*

**Cr. Antonella Meneghini**  
*Secretario*

**Cr. Santiago M. Paris**  
*Presidente*

R. N°:192.905

E:13/06/2022

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 04/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401281019-30717-E:** Aprueba el Informe N° 33/2020 (fs. 70/71) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso Financiamiento de Comercialización Ganadera S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018", de conformidad a lo consignado en el Resultando IV. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 25/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30763-E:** Aprueba el Informe N° 28/2020 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto obrante a fs. 255/257 y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fondo Fiduciario Fortalecimiento del Mercado Algodonero – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 19/20 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401280417-28785-E:** Confirma la Resolución N° 210/17 dictada en acuerdo de Sala I N° 30/17 Pto. 11° de fecha 20 de diciembre de 2017 y ratificar la responsabilidad de contenido patrimonial de la Sra. Edith Paulina Kocka, (DNI N° 24.049.646), en su carácter de Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 11.256,59), en concepto de Pago Indebido. Hace saber a la responsable que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 11/20 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 401020714-26664-E:** Hace lugar parcialmente al Recurso de revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez en su carácter de Ex Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Sra. Griselda Moré, Ex Responsable del Programa FINES por la suma de pesos Quince mil doscientos cuarenta con 95/100 (\$15.240,95) en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Griselda Moré en orden a los recursos previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - Recurso Extraordinario, según lo invocado en el Capítulo II – Punto B, fs. 390 del escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN N° 8/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401291019-30748-E:** Aprueba el Informe N° 11/2021 (fs. 146/148) elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 24/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401060515-27284:** Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los responsables Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), en su

carácter de Ex Director de Administración a/c y al Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez (D.N.I. N° 13.309.030), en su carácter de Ex Coordinador General. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 103/19 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.260218-29329-E:** Aprueba sin observaciones, el Informe N° 37/2019 de la Fiscal Subrogante Cra. Carola C. Urlich Ferro, obrante en fs. 83/85 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- EJERCICIO 2018". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 40/2019 de la Fiscal, obrante en fs. 86/94, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831 - A; al Ministro de la Producción, Sr. Marcelo J. Repetto; al Sr. Presidente de la COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A., Sr. Hugo Ernesto Atanasoff y al Vicepresidente, Sr. Jorge Rubén Brugnoli. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley N° 831 - A.

**RESOLUCIÓN N° 2/21 - ACUERDO SALA I N° 401291019-30747-E:** Aprueba el Informe N° 05/2021 (fs. 1507/1510) elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso De Seguridad Vial Del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 29/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401291019-30751-E:** Aprueba el Informe N° 06/2021 (fs.84/86) elaborado por la Cra. Carmen Graciela Castillo y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 19/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401291019-30741-E:** Aprueba el Informe N° 08/2021 (fs. 163/164) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Karina B. Villalba y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 10/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401061119-30775-E:** Aprueba el Informe N° 06/2021 (fs. 95/96) elaborado por la Cra. Karina B. Villalba y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 9/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30734-E:** Aprueba el Informe N° 14/2021 (fs. 133/134 vta.) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 11/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401281019-30716-E:** Aprueba el Informe N° 45/2020 (fs. 245/247) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Amos de Villán y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco (Ex Apícola-Ganadero) S/Rendiciones De Cuentas – Ejercicio 2018", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 26/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061119-30778-E:** Aprueba el Informe N° 25/2020 de la Fiscal Cra. Alicia Gracés obrante a fs. 310/314 y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 13/20 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30728-E:** Aprueba el Informe N° 21/2020 (fs. 579/582) elaborado por el Fiscal, Cr. Miguel Wrobel y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 16/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403010904-19045-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 26/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403130317-28527-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N°20/21 - ACUERDO SALA I N° EXPTE. N° 403111212-25658-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60 – inc. b) – Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159).-

**RESOLUCIÓN N° 5/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30746-E:** Aprueba el Informe N° 09/2021 (fs. 94/96 y vta.) elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario PROINTEX - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 27/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061119-30779:** Aprueba el Informe N° 26/2020 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto obrante a fs. 152/156 y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO FIDUCIARIO DESARROLLO ALGODONERO – S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2018". Inicia Juicio de

Cuentas a los representantes de los entes fiduciarios del “Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero” al 31 de diciembre de 2018, Sres. José Marcelo Repetto (DNI 23.915.263) Ex Ministro de Producción, y Cr. Cristian Alcides Ocampo (DNI 24.332.485), Ex Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consigan a continuación; Presidente: C.P. Sergio Gabriel Slanac, (DNI N° 27.255.751); Vicepresidente: Cr. Eduardo Ariel Molina, (DNI N° 21.546.774); Directores Titulares: Dr. Fernando Javier Zabalza, (DNI N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski, (DNI N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (DNI N° 23.011.292), a quienes se le formula en forma Solidaria observación con alcance de Reparación y aplicación de multa. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los Sres. José Marcelo Repetto (DNI 23.915.263), Cr. Cristian Alcides Ocampo (DNI 24.332.485), C.P. Sergio Gabriel Slanac, (DNI N° 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina, (DNI N° 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza, (DNI N° 27.261.933); Sra. María Susana Simonofski, (DNI N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (DNI N° 23.011.292), corriéndose traslado de la fs. 154/155 del Informe Fiscal, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 4/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30755:** Aprueba el Informe N° 11/2021 (fs. 135/137) elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 53/21 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402031218-30029-E:** Aprueba, sin Observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 17/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30191:** Aprueba el Informe N° 05/21 del Fiscal Cr. Milcíades Segovia, obrante en fs. 467/469, con las aclaraciones de Fiscalía Relatora (fs. 474 vta./476 vta.) y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- EJERCICIO 2019”, Remite fotocopia autenticada del Informe resultado del Control de Gestión, obrante a fs. 473/476 vta. elaborado por la Fiscalía Relatora “B”, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Hugo Sager; al Presidente de la Compañía Logística del Norte S.A., Sr. Hugo Ernesto Atanasoff y al Vicepresidente, Sr. Jorge Rubén Brugnoli. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 52/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 402031218-30018-E:** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo – Ejercicio 2019. Tiene por presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 75/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30016-E:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones seiscientos diez mil trescientos sesenta y dos pesos con 97/100 (\$4.610.362,97); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1); 2); 3); 4); 5) y 6) Reparación de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), subítems a), b) y c) y 2) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 54/55, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 43/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30058-E:** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almiron – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo

de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almiron, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 44/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30060-E:** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Tirol, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 54/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30078:** Aprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai. Recomienda el análisis del Resultado negativo señalado en el Considerando 4º) de la presente Resolución a fin de gestionar la adopción de medidas tendientes a corregir dicha situación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Manuel García, a la Dra. Rosanna Carlota Monsalve, a la Cra. Verónica Carolina Muchutti y a la Srta. María de los Ángeles Raicevich. Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 36, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 33/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30072-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 30/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30007-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Ciento un mil doscientos cincuenta (\$101.250,00); correspondiente al Fondo General Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 30/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403030611-24737-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa.

**RESOLUCIÓN N° 31/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403110913-26073-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 8/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30036-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 8/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30036-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 31/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30046** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 15/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403170412-25341-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 27/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403200911-24862-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 24/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30727-E:** Aprueba el Informe N° 09/2021 (fs. 131/132 vta.) elaborado por la Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL- s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 6/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401291019-30759-E:** Aprueba el Informe N° 07/2021 (fs. 144/146) elaborado por la Cra. Mariana Landeka y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 23/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401061119-30782-E:** Aprueba el Informe N° 16/2021 (fs. 51/52 y vta.) elaborado por la Cra. Rosana Gómez y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 19/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401180313-25889-E:** No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 81/17 (fs. 470/476) en todos sus términos. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831- A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Manuel Gumersindo Sotelo según lo invocado en el Punto IV del Petitorio del escrito recursivo (fs. 491/496).

**RESOLUCIÓN N° 22/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403040505-19618-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 89/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403301116-28336-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos

**RESOLUCIÓN N° 45/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403260514-26609-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 24/21 – ACUERDO plenario – EXPTE. 401090616-28045-E:** Hace lugar parcialmente al Recurso de revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., y Sra. Marta Beatriz Insaurralde (D.N.I. N° 18.320.403) en su carácter de Responsable Ejecutiva del Programa “Plan Mejora Institucional Educación Especial”, por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos ochenta y tres con ocho centavos (\$ 25.883,08), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°). Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Marta Beatriz Insaurralde en el Recurso Extraordinario previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 92/93 del escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN N° 10/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30075-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica

del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 34/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30055-E:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Manuel García, Federico García, Daniel Orlando Oicchuk, José Luís Álvarez y Mauro Hernán Escobar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con 72/100 (\$493.655,72); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítem 1).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 41 correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 25/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. 403120916-28155-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa, conforme los argumentos vertidos en los considerandos

**RESOLUCIÓN N° 9/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30073-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de el Sauzalito - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de el Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 68/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30071-E:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Oreste Pedro Paoletti; a la Sra. Yamila Paola Acevedo y a la Sra. Mónica Esther Valdez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones setecientos treinta mil ciento setenta y seis pesos con 24/100 (\$5.730.176,24); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) y 2) subítems a) y b) y punto B) ítem 1) y Reparación de conformidad a lo indicado en el punto C) ítem 1) del mismo Considerando. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Anahí Judith Gómez; a la Sra. Liliana Mabel Coronel y a la Sra. Ana María Liba, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de treinta y cuatro mil veintitrés pesos con 11/100 (\$34.023,11) y Reparación, todo de conformidad a lo indicado en el voto del Vocal Dr. HUGO RAUL JENEFES; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A) ítems 1) y Reparación de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1) subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º) y 4), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 44 y vta correspondiente al informe y de fs. 45 correspondiente al informe a los responsables citados, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 45/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30023-E:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejito - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Julio César Paredez y a la Sra. Patricia Hortensia Palavecino; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$1.479.520,00). Pone en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas en el Considerando 5). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 39/40, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra - Secretario**

s/c

**E:08/06 V:13/06/2022**

## PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

**LISTADO DE JURADOS APTOS NOTIFICADOS**

(Art. 18-Ley de Juicios por Jurados Penales N° 2364-B)

N°	Nombre y Apellido	DNI	Sexo				
537	ABELDAÑO SILVANA NOELIA	36974913	F	597	GOMEZ GUILLERMO JOSE	21352043	M
538	ACEVEDO FRANCO SEBASTIAN	26707913	M	598	GOMEZ HERMES WALTER ALEJANDRO	23188145	M
539	ACOSTA JUAN EDUARDO	23673913	M	599	GOMEZ LEANDRO ORLANDO	33614950	M
540	ACOSTA MIRTA GRACIELA	27405739	F	600	GOMEZ LILIANA BEATRIZ	31396913	F
541	ACOSTA ROCIO SOLEDAD	34478950	F	601	GOMEZ MELISA VIVIANA	32494020	F
542	ACUÑA DANIEL ERNESTO	13370145	M	602	GOMEZ ROMERO ALAN FRANCO	35466739	M
543	AGUIRRE NOELIA ELISABET	25271950	F	603	GOMEZ VIVIANA LEONOR	36507145	F
544	ALEGRE CLAUDIA NOEMI	20634739	F	604	GONZALEZ ATILIO RAUL	21175950	M
545	ALMADA ALBERTO ROMAN	18189913	M	605	GONZALEZ MATIAS PAULINO	36482145	M
546	ALMIRON RAUL ANTONIO	24134756	M	606	GUEVARA CYNTHIA NOEMI	32305720	F
547	ALTAMIRANO GRISELDA NOELIA	32708739	F	607	IBAÑEZ ANALÍA LORENA	31394950	F
548	ALVARENGA MIRTA ELENA	18530913	F	608	IMFELD GENARO DOMINGO	22424043	M
549	AMARILLA ENRIQUE JOSE	13574950	M	609	IMFELD SONIA GRISELDA	26698756	F
550	AQUINO GABRIEL	24896756	M	610	INSAURRALDE NATALIA SOLEDAD	33015913	F
551	AQUINO VANESA BEATRIZ	32266020	F	611	LISTORTI MARTA MYRIAN	26826043	F
552	AVALOS CLAUDIA ELIZABETH	37707720	F	612	LIVIO CYNTHIA GABRIELA	27990020	F
553	AVALOS HERMINIO EXEQUIEL	36972020	M	613	LOPEZ ELIAS VIRGILIO RAMON	32308913	M
554	AYALA ANDREA VERONICA	24944950	F	614	LOPEZ ROBERTO FERNANDO	25266913	M
555	AYALA ELVIO NICOLAS	24401720	M	615	LUQUE ESTEBAN ANTONIO	33987020	M
556	BAEZ CAROLINA SOFIA SOLEDAD	26968145	F	616	MEDINA ANTONIO LUIS	32620913	M
557	BARRIENTOS GRACIELA NOEMI	21860043	F	617	MENDEZ ALEXIS IVAN	36892020	F
558	BARRIENTOS LISANDRO NATANAEL	36770739	M	618	MENDOZA TOMAS GERONIMO	11228950	M
559	BARRIENTOS LUIS ANTONIO	29177145	M	619	MOREL FRANCISCO OMAR	20369913	M
560	BEAUVAIS ADOLFO JESUS	32246913	M	620	MORINIGO CARLOS RUBEN	24325913	M
561	BEAUVAIS JESSICA MARIA ITATI	37322739	F	621	MOSQUEDA MARIA BELEN	36902043	F
562	BERNACHEA ALEJANDRA BEATRIZ	31118913	F	622	NAVARRO YOLANDA ELISABETH	31325720	F
563	BRITEZ MONICA KARINA	24401756	F	623	NIGRA AGOSTINA GIULIANA SABRINA	36565913	F
564	CABALLERO ALBERTO MARCELO	24187756	M	624	OCAMPO EVARISTO	13902043	M
565	CABRERA ANTONIO RAMON	11249739	M	625	OJEDA EDUARDO JAVIER	31167913	M
566	CANAL GUSTAVO FERNANDO	31886913	M	626	OSUNA CANDIDO	24174145	M
567	CANDIA KAREN IVANA MAILEN	37974145	F	627	PERICH ALICIA ELISABETH	26955913	F
568	CHENA GUILLERMO JAVIER	29484950	M	628	PERICH JUDITH CAROLINA	27994913	F
569	CHINIQUINI JORGE RUBEN	14909720	M	629	PIRIZ MANUEL EDUARDO	13191020	M
570	CORONEL MARIA DE LOS ANGELES	17060020	F	630	REY RAUL SIXTO	13439950	M
571	COVALSKI CRISTINA GLADYS	27996020	F	631	RICCIARDI CARLOS OMAR	18820020	M
572	CUEVAS LILIA NOEMI	36509145	F	632	ROBLEDO ANTONIO ALCIDES	32890020	M
573	DUARTE MIA MARGOT	36902145	F	633	RODRIGUEZ ANALIA VIRGINIA	31246020	F
574	DUARTE MONICA LILIANA	20483739	F	634	RODRIGUEZ RITA BEATRIZ	34941043	F
575	DUFEK CARLOS DANIEL	13412020	M	635	ROLDAN ROBERTO ROGELIO	12172020	M
576	ESCOBAR CLAUDIO PATRICIO	36902020	M	636	ROLON ARMANDO OSCAR	13218913	M
577	ESCOBAR GENOVEVA	16278756	F	637	ROLON BAUDILIO ARIEL	25835913	M
578	ESCOBAR MARIANA BELEN	35682913	F	638	ROLON LORENA ISABEL	34566720	F
579	ESPINDOLA SERGIO RAMON	26302043	M	639	ROMERO JUAN ALBERTO	38538913	M
580	FALCON MARCELO EZEQUIEL	29923145	M	640	ROMERO JUAN CARLOS	27676043	M
581	FERNANDEZ GERARDO GABRIEL	32752950	M	641	ROTELA RODRIGO HERNAN	27676020	M
582	FIGUEREDO CARMELO	13719720	M	642	RUIZ DIAZ JULIO CESAR	17398913	M
583	FLOR ROSA CAROLINA	31002720	F	643	SANCHEZ JOSE ALBERTO	34352913	M
584	FLORENTIN GIORGINA DANIELA	36563756	F	644	SANCHEZ SERGIO ADRIAN	30239020	M
585	GALLARDO RAMON ROBERTO	13518145	M	645	SANDOVAL ROMINA PAOLA	34300913	F
586	GAMARRA ALICIA ISABEL	30856720	F	646	SEGOVIA ANTONIO JAVIER	32088913	M
587	GAUNA HECTOR JOSE MANUEL	32062756	M	647	SILGUERO ALBERTO ADRIAN	36368043	M
588	GAUNA JORGELINA	21824950	F	648	SILVA CARLOS	13114020	M
589	GENES TOMAS EZEQUIEL	34224720	M	649	SORESINA DANIEL ERNESTO	12761043	M
590	GENTILE FERNANDO MANUEL	12105720	M	650	SOTELO SONIA PAOLA	34702720	F
591	GODOY ANTONIO FABIAN	21347720	M	651	SUAREZ VICTOR HUGO	33614913	M
592	GODOY ELVA	16004720	F	652	VALDIVIESO ESTEBAN ALBERTO	34793145	M
593	GODOY JESSICA MARIA ITATI	36482043	F	653	VERON RAFAEL MARCELO	26002913	M
594	GODOY MARIA EVA ROSA	18310756	F	654	VILLALBA NATALIA CAROLINA	43932720	F
595	GODOY YOLANDA ISABEL	22424020	F	655	VILLANUEVA RAMONA GLADIS	18614145	F
596	GOMEZ ERMELINDA ALICIA	16757739	F	656	ZALAZAR ISMAEL OMAR	17584913	M

Emilia María Valle

Presidente S.T.J. Chaco

s/c

E:08/06 V:13/06/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dr. Omar Zajario Juszcuk, Juez de Paz y de Faltas de la Localidad de San Bernardo, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Ladislao Murza, DNI extranjero N° 94.210.440 para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Autos: "**MURZA, LADISLAO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 26 – Año 2022. San Bernardo. Chaco, 06 de junio de 2022.

**Alicia Soledad Quiroga**  
*Secretaria*

R. N°:192.906

E:13/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTOS:** El Juzgado de Paz letrado N°1, sito en ALMIRANTE BROWN N°249, Piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del JUEZ, Dr. OSCAR R. LOTERO, SECRETARIA Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Publíquese, CITA POR UN DIA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A: DERECHO HABIENTES QUE PUDIEREN EXISTIR DE del Sr. JUAN CARLOS OZUNA, M.I. N° 7.921.360, cuyo deceso se produjo el día 08 DE JULIO DEL 2020. EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). "E.N°5163/20. **OZUNA, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Resistencia, 27 de Octubre de 2021.

**Analia M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°:192.908

E:13/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente Del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de Gral. San Martín, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANABRIA JOSE RAUL, DNI N° 11.882.060 para que, dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SANABRIA JOSE RAUL S/ SUCESORIO**" expte N° 80/22 C. Gral. José de San Martín Chaco 06 junio de 2022

**Gabriel Sebastian Dure**  
*Secretario*

R. N°:192.909

E:13/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ROBERTO GIL SALAS, D.N.I. N° 4.551.089, en los autos caratulados: "**SALAS ROBERTO GIL S/ JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 1154/2022, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaria a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 23 de Mayo de 2022.

**Miriam A. Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°:192.910

E:13/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N°, sito en Av. 9 de Julio N°5320, ciudad, CITA por TRES (3) Dias y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro VALTCHEFF, MI N° 7.434.702, y para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. en los autos caratulados "**VALTCHEFF ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N°2656/07. Barranqueras, 05 de mayo de 2022.

**Marina Botello**  
*Secretaria*

R. N°:192.911

E:13/06 V:22/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos, **ARANCIBIA, MARTA MARIA C/ DI LUCCA, LUCIANO JAVIER Y KNEZOVICH, LIZA VANESA S/ EJECUTIVO S/ Varios**, Expte. 10348/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 07 de Julio de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca HONDA, modelo `CIVIC LXS, tipo SEDAN 4 PTAS. año 2009, chasis marca HONDA, N° 93HFA16308Z607478, sin motor y sin caja, con faltante de piezas mecánicas, DOMINIO HWG049 .BASE: \$121.912,60, en caso de no existir postores, transcurrida una hora se

subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: 25.119,99 al 30/04/2022, cuotas 1/2017 al 6/2019 en cobro vía judicial, Fiscalía municipal N° 26557, Juzgado de Faltas Municipal: Causa N° 6885/d 2016 \$ 7.786,84 en cobro judicial Expte. N° 16619/22, juzgado de Paz N° 1, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Resistencia, Secretaria, 08 de Junio de 2022.-

**Liliana C.R. Costichi**

*Secretaria*

R. N°:192.913

E:13/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez. en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha. cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante HECTOR VICTORIANO, KRMPOTICH, D.N.I. N° 5.080.150, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**KRMPOTICH HECTOR VICTORIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1265/2022-3-C, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco 02 junio de 2022.

**Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:192.914

E:13/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECA, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ SORIA, CAROLINA BELEN S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 2957/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 07 de Julio de 2022, a la hora 17,00; en calle Hipolito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2017, MOTOR PEUGEOT N° 10DG090063991, CHASIS PEUGEOT N° 936CLNFP0JB029017,- DOMINIO AC168UF: BASE: \$ 1.334.222,00: En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a-cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Secretaria, 09 de Junio de 2022.

**María Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:192.933

E:13/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **ZABALA PABLO DARIO**, CUIT N° 20-26696217-8 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ZABALA PABLO DARIO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5372/21) que dispone: "Resistencia, 06 de Mayo de 2021...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO DARIO, ZABALA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15334,29) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada Dra. FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (5802), como patrocinante en la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA (3503) la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$864,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco,

deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 136015309, CBU N° 3110030211001360153090.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.-VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 22 de Marzo de 2022...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado PABLO DARIO ZABALA- D.N.I. N°26.696.217, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia.- 01 de Abril de 2022.-

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

-&gt;\*&lt;-

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARTINEZ OMAR ADELIO JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **ROMERO MARIA ELENA** CUIT N°: 2714194290-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO MARIA ELENA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 10774/20) que dispone: "Resistencia, 21 de diciembre de 2020...En virtud de ello, téngase a las Dras. CRISTINA SERRANO y MARIA DEL CARMEN GIL (5933), Abogadas, por presentadas, parte y domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ROMERO, MARIA ELENA, CUIT N° 27-14194290-0.- Resistencia, 21 de diciembre de 2020.... AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, MARIA ELENA, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$53.711,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$21.484,60), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a las Dras. MARIA DEL CARMEN GIL (5933) y CRISTINA SERRANO la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$823,50) a cada una de ellas respectivamente por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Resistencia, 28 de Marzo de 2022.-, notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada Romero, María Elena, D.N.I. N° 14.194.290, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse le Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 6 de abril del 2022.-

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **DELTA UNO S.R.L.** - CUIT N° 33-71230584-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DELTA UNO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 17478/19) que dispone: "Resistencia, 19 de diciembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DELTA UNO S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$19.953,12) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$7.981,24), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT." FOD. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 16 de Marzo de 2022.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. N° 18.- Resistencia, 05 de Abril de 2022.-

**Daniel E. Galuga**

*Secretario*

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ KRONEMBERGER, JOSE ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 16354/18), NOTIFICA a **KRONEMBERGER, JOSE ANIBAL**; DNI N° 28.400.484 CUIT N° 20-28400484-2, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 18 de febrero de 2019.-AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: "... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KRONEMBERGER, JOSE ANIBAL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$69.236,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA y TRES CENTAVOS

(\$20.770,83), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS SESENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$69.236,10), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.384,72), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ -CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 06 de Abril de 2022.-

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS (A) VIVORA BERTOIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25639429, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el día: 09/02/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO 50 VVDAS NUEVA ESPERANZA CASA N°30 - FONTANA, hijo de LUIS BERTOIA y DELIA ESTHER ACOSTA, Prontuario Prov. 57295-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BERTOIA JUAN CARLOS (A)VIVORA S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°1122/2020-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°138, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°138 Resistencia, 06 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a BERTOIA JUAN CARLOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1." Resistencia, 06 de Junio de 2022.

**Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretario*

s/c

E:13/06 V:27/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARTINEZ OMAR ADELIO - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **BARRIOS WALTER ALEJANDRO 20-24890758-5** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS WALTER ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 11704/14) que dispone: "Resistencia, 4 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARRIOS, WALTER ALEJANDRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL ONCE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$75.011,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$22.503,58), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y

sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.500,24).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$2.550,41), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS UN MIL VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.020,16).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18.- Resistencia, 13 Abril 2022.-

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **VICTOR MARTIN GUZMAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38970853, Nacido en Pcia. de La Plaza, Chaco el día 11/11/1971, de estado civil: Soltero, de ocupación: CONSTRUCCION, con domicilio en: calle Fortín Warnes N° 4570, Lote 296, Barranqueras, Chaco. Tel. 3624121210, Hijo de FELIPA GUZMÁN (V), Prontuario Prov. N°RH46910, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUZMAN VICTOR MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32986/2021-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N° Resistencia, 06 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR REBELDE a GUZMAN VICTOR MARTIN, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolicése, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 06 de Junio de 2022.

**Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:13/06 V:27/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECAQ sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ SORIA, CAROLINA BELÉN S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 2957/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 07 de Julio de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2017, MOTOR PEUGEOT N° 10DG090063991, CHASIS PEUGEOT N° 936CLNFP0JB029017,- DOMINIO AC168UF: BASE: \$ 1.334.222,00. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Reseriticia, Secretaria, 9 de junio de 2022.

**María Sandra Varela**

*Secretaria*

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 2 Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. LEIVA, SAUL FRANCISCO OSCAR, con D.N.I. N°34.119.492 a presentarse y estar a derecho bajo

apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SANDOVAL GISELA ELIZABETH S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.** -", EXPTE. N°256/22.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO, 26 de mayo de 2022.-

**Ángel Gregorio Pendiuk**

*Secretario*

s/c

E:10/06 V:13/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación del departamento judicial de Resistencia-Chaco, a cargo del DR. SERGIO ANDRES BOSCH JUEZ, SECRETARIA a cargo del suscripto, Sito en Av. Lopez y planes 637, 5to piso, ciudad, en los autos caratulados: "**DUARTE, STELLA MARIS C/ ZELINKA, GLADYS NOEMI S/ DESPIDO, Expte. N° 290/21**, cita y emplaza al derecho-habiente de la Sra. GLADYS NOEMI ZELINKA, para que en término de DIEZ (10) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezca estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. - Resistencia 2 de Junio de 2022.-

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**

*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:13/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Orden del Juzgado del Trabajo N°4 a cargo del Dr. FABIAN AMARILLA, Juez, Secretaría N°4, sito en calle Lopez y Planes N° 637, piso 6to, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por un (1) día, autos: "**MELGAREJO PACHECO MARIA MERCEDES SOLEDAD c/ GONZALES HUMBERTO y/o GONZALEZ RIVAS LEANDRO JAVIER y/o PROPIETARIO RESPONSABLE DEL LOCAL AUTOSERVICIO " EL GRINGO" s/ DESPIDO**", Expte N° 935/16, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20-13309986-8) rematará el día 27 de junio de 2.022, a la hora 9:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como Cir.II, Secc.C, Chacra 180, Quinta 8 Parcela 8, Resistencia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Folio Real Matrícula N° 33231 Dpto. San Fernando, Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, con una superficie de 1350 m2 en el cual se encuentra construida una casa-habitación DEUDAS: Municipalidad: Deuda Judicial \$ 19.694,61, Deuda normal: \$132.836,80 (impuestos inmobiliarios y tasas de servicios) al 8/3/21. Secheep: \$ 111.202,36.al 21/4/21, Sameep: \$.28.638,86. todas las deudas son a cargo de la demandada, hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$ 1.619.641,54 (correspondientes a las 2/3 de la valuación fiscal) contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visitas: el día 24/6/22 de 16 a 18 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia, Chaco, Te 3624-660617. E-mail: pollobel@hotmail.com.- Resistencia, 06 de Junio de 2.022.-

**Eduardo M. Pereyra**

*Secretario*

s/c

E:10/06 V:13/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Juez Dra. Laura Parmetler, Secretaría Socio Asistencial a cargo de la Dra. Adriana Rimer, sito en French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, hace saber lo ordenado en los autos caratulados: "**R., M. M.D.R. y R., S.A. S/DECLARACION DE ADOPTABILIDAD, Expte. N° 2374/21**: "//sistencia, 31 de mayo de 2022 ...publiquense edictos citatorios por el término de TRES (3) DIAS en un DIARIO LOCAL y el BOLETIN OFICIAL, citando y emplazando a la Sra. CECILIA SILVIA ROJAS, D.N.I. N° 32.036.957, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N°6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. ...". Resistencia, 31 de mayo de 2022.-

**Adriana Rimer**

*Abogada- Secretaria*

s/c

E:10/06 V:15/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ DEL VALLE, NAYLA ARACELI S/ EJECUTIVO**", Expte. N°17.571/19: "Resistencia, 07 de abril de 2022.-... NOTIFIQUESE POR EDICTOS, el despacho monitorio a la Sra. NAYLA ARACELI DEL VALLE (DNI N° 40.803.496), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que la represente, tome intervención en autos., Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 17 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NAYLA ARACELI DEL VALLE DNI 40803496, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$24.508,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON

CUARENTA CENTAVOS (\$7.352,40), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.R.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y al Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CCyComercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sría. NAYLA ARACELI DEL VALLE (D.N.I. N° 40803496) como dependiente de ATENTO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$54.729,40) (capital: \$24.508,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$7.352,40, honorarios: \$18.900,00 e IVA \$3.969,00)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez" Resistencia, 17 DE MAYO DE 2022.-

**Cesar Horacio Bertoldi**

*Secretario*

R.N°192.869

E:10/06 V:13/062022

>\*<

**EDICTO:** El DR. TROTTI RAFAEL MARTIN, JUEZ, Juzgado en lo Civil y Comercial N°20 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- Piso 3; Resistencia, en autos, "**ESCALANTE, EUSTAQUIO C/ INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ Escrituración**". Expte.5164/18, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. FDO. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia 21 de Mayo de 2022.-

**Martha Andrea Gonzalez**

*Secretaria Provisoria*

R.N°192.865

E:10/06/ V:13/062022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez Dr. LOTERO OSCAR Secretaría N° 2 Dra. Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en BROWN N° 249 Piso 1, ciudad, CITA por DOS (2) DIAS a OJEDA, PATRICIA - DNI N° 28.125.606 POR EDICTOS que se publicarán por en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "**VAZ JULIA NOEMI C/ OJEDA PATRICIA S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**", Expte N° 2463/18.- Resistencia, 26 de Mayo de 2022. -

**Analia M. I. Guardia**

*Secretaria*

R.N°192.868

E:10/06 V:13/062022

>\*<

**EDICTO:** EL JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña Dr. ALBERTO ENRIQUE VERBEK JUEZ DE 1° INSTANCIA SUBROGANTE sito en calle 25 de MAYO 388 1° Piso en autos **PARRA JOSE ANTONIO Y MATEU CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte. N° 800/07) cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CARMEN MATEU DNI N°3386261 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Pcia. Roque Saenz Peña, 24 DE MAYO DEL 2022.-

**Dra. Ana. Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

R.N°192.890

E:10/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez Civil y Comercial N°17, sito en calle Laprida N° 33 torre II, ler piso ciudad en autos: "**BARRETO, PAULA MARIEL C/ CHAVEZ, IRENE CRISTINA Y/O PACHECO, HECTOR LEANDRO, PROP DEL AUTOMOVIL DOMINIO AA-269-LH Y/O SAN CRISTOBAL Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO C/ S/ Varios**", Expte. N°11290/19 Citase por edictos a la SRA CHAVEZ IRENE CRISTINA D.N.I. 11249544

que se publicaran por dos (2) día en el Boletín Oficial para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo a percibimiento de ley. - Resistencia, 03 Mayo 2022.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R.N°192.899

E:10/06 V:13/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial, Décima Nominación, sito Av. Laprida 33 torre II - 59 piso, Ciudad hace saber por cinco (5) días autos **"RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR HOY QUIEBRA"**, Expte. 7192/18, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT monotributo 23-12104152/9 rematará el sábado 25 de junio de 2022 a las 10,30hs. en calle Roque Saenz Peña 574, sede del Colegio de Martilleros del Chaco, ciudad, EN FORMA CONJUNTA los inmuebles identificados catastralmente como: 1) Inscripto al Folio Real Matrículas N° 4139, 4140, 4141 y 13122 - sito en calle Córdoba 710, Resistencia - Dpto. San Fernando y Torre/antena de telecomunicaciones ubicada en dicho predio Deudas Municipalidad de Resistencia: Imp. Inmobiliario y Tasas de servicios \$299.819,53 al 04/03/22 SAMEEP deuda comercial \$ 58.249,58 y judicial \$ 20.944,44 al 10/02/22- posee deuda por documentación técnica, adeuda planos sanitarios. SECHEEP servicio N° 181617 \$ 237.921,84 servicio 300324 \$ 304254,42 al 24/02/22 - BASE \$ 36.760.968,58 (\$ 400.000,00.-correspondiente a dicha antena/torre y \$ 36.360.968,58 valor estimado del inmueble) 2) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula 2032 - Hipotecado, sito en paraje San Pedro Dpto. 12 de Mayo conjuntamente con torre/antena de telecomunicaciones ubicada en dicho predio. BASE \$ 3.118.097,75 (correspondiente \$ 300.000,00 al valor de dicha torre, \$ 2.818.097,75 valor estimado del inmueble y \$ 67.000,00 al valor de la hipoteca. Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. CONTADO Y MEJOR POSTOR, CON MAS IVA SI CORRESPONDIERE. Comisión Inmuebles 6 % a cargo del comprador. SEÑA 10% ACTO DE SUBASTA. Si la misma fracasara por falta de postores transcurrido treinta minutos (30), la base se reducirá en un 25%; si tampoco hubiera oferentes transcurridos otros treinta minutos (30), se efectuará Sin Base Consultas y exhibición: concertar con martillero actuante al Cel. 3624-056336. Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich. Juez. AMPLIACION DE CONDICIONES DE SUBASTA: Resistencia, 06 de junio de 2022.-msg. - AUTOS Y VISTOS: I) ... II.-Sin perjuicio de ello y a los fines de incrementar las posibilidades de obtener una mejor oferta por los bienes cuya liquidación se ha dispuesto en estos actuados a realizarse el día 25/06/2022 -fs. 634/6-, procede en este estado disponer adicionalmente a las condiciones de subasta ordenadas en autos, la admisión de OFERTAS BAJO SOBRE, de conformidad a lo prescripto por el art. 212 de la LCQ.- III.- Las mismas deberán ser presentadas en éste juzgado, hasta el día 23/06/2022 inclusive, debiendo contener: la oferta respectiva, los datos identificatorios del oferente, su domicilio real y constituido. Las mismas serán entregadas por el Secretario del Juzgado al martillero el día anterior del remate bajo constancia y serán abiertas por el martillero actuante en la apertura de la subasta. Asimismo, el oferente en el mismo acto deberá acreditar el depósito en cuenta judicial N° 124120410, CBU N°-3110030211001241204103, perteneciente a las presentes actuaciones, la suma correspondiente a la seña del 10% de la oferta. IV.- En consecuencia, Publíquese edicto por dos (2) días en el boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, el que contendrá lo dispuesto en el presente, los términos de las condiciones de subasta dispuestos a fs. 618 y vta., y la correcta descripción de los bienes. Aporte proyecto de edicto el martillero actuante. - HABILITENSE DIAS Y HORAS INHÁBILES, atento las fechas fijadas precedentemente. - Not. - NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ - CIV.Y COM. DÉCIMA NOM. Resistencia, 07 de Junio de 2022.-

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

c/c

E:10/06 V:13/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a José Orlando Salvatierra (argentino, soltero, DNI N° 36.891.948, carpintero y pintor, nacido en Juan José Castelli el 07 de noviembre de 1991, domiciliado en Quinta N° 15 de la ciudad de J. J. Castelli, con estuarios secundarios incompletos, hijo de Daniel Ruiz y de Francisca Isabel Salvatierra), que en los autos: **"SALVATIERRA ORLANDO JOSE S/ ROBO, Expte. N° 2818/16"**, Sec. N° 3, a fs. 124, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N°103 Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2022. Y VISTO... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a José Orlando Salvatierra (argentino, soltero, DNI N° 36.891.948, carpintero y pintor, nacido en Juan José Castelli el 07 de noviembre de 1992, domiciliado en Quinta 117° 15 de la ciudad de J. J. Castelli, con estudios secundarios incompletos, hijo de Daniel Ruiz y de Francisca Isabel Salvatierra), paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa en Secretaría hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2022.-

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NAVARRO, GUSTAVO LUIS, DNI. N° 39.619.405, que en la caratulada **"NAVARRO**

**GUSTAVO LUIS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 441/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a GUSTAVO LUIS NAVARRO, M.I. N° 39.619.405, Pront. N° CF61729, como autor responsable de la infracción al art. 83 y 96° inc. a) del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 28 y 156 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). II.-INHABILITAR a GUSTAVO LUIS NAVARRO, M.I. N° 39.619.405, Pront. N° CF61729, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas. Resistencia, Chaco, 23 de Mayo de 2022.-

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO GYORFI, sin alias, de nacionalidad argentina, con 59 años de edad, estado civil: soltero, de profesión/ ocupación: agricultor, D.N.I. N° 14.955.971, domiciliado en Lote N° 9 Colonia "El Ñandubay", jurisdicción Coronel Du Graty, :, en la causa caratulada: "**GYORFI ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO - Expte. N° 1714/2022-3**", se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 15/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a ALEJANDRO GYORFI de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL SIMPLE" que se le imputara en la presente causa principal N° 4366/2021-3 y en su conexas: Expte. N°4364/2021-3, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125), que deberá ser abonada dentro de los cinco (05) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, Arts. 119. 2do. Párrafo y 119, 1er párrafo, del Código Penal; Arts. 422, 529, 530. 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-f antes Ley 4182- y sus modificatorias" “. - Fdo: DANIEL JAVIER RUIZ- PRESIDENTE DE TRÁMITE-MARIA FERNANDA ABRAHAN- SECRETARIA- Cámara del Crimen- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de Mayo de 2022.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 20.657.357, domiciliado en Mz."A" Casa.19 Barrio San José Obrero de esta ciudad, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (REF: SECUESTRO DE EQUINOS EN LA VIA PUBLICA)**", Expte. N° 963/19, se dictó a resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N° 20.657.357, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N 2765-J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER por cada animal, haciendo un total de TRESCIENTOS (300) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J. - . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, de Falta, María Alejandra Canteros, Secretaria N° 3. Resistencia, Chaco, 11 de MARZO de 2022.-

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO DANIEL KUROWSKY: alias "Dani". de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de estado civil casado, instruido, de profesión Auxiliar de Farmacia, titular DNI N° 25.813.314, domiciliado en Calle Del Valle Iberlucea N° 758 de esta Ciudad en la causa caratulada: "**KUROWSKY, PABLO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS**

**REITERADAS" Expte. N°4605/2021-3** y su conexas caratulada: **"KUROWSKY, PABLO DANIEL S/ AMENAZAS"** Expte. N° 1646/2021-3 se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 07/04/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a PABLO DANIEL KUROWSKY, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS REITERADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" a la pena de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc 3, 40, 41, 45, 55, 119 3° párrafo y 149 bis, primer párrafo, primer apartado todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N -Antes Ley 4538-, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 -Antes Ley 4182-). ." - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Juez de Cámara del Crimen- Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko- Secretaria Provisoria - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 26 DE MAYO DE 2022.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS DANIEL CARDOZO, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 42.068.400, con 22 años de edad, de estado civil soltero de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Fuerte Esperanza N° 620 del Barrio "El Porvenir" Sector "K" de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 19 de septiembre de 1.999, hijo de Roberto Carlos Cardozo (v) y de Lorenza Noemí Sánchez, en la causa caratulada: **CARDOZO LUCAS DANIEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CALIDAD DE AUTOR**", Expte. N° 1146/2022-3 se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 05/05/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: 1°) CONDENAR a LUCAS DANIEL CARDOZO de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS". a la pena de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).-2°) DECLARAR REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a LUCAS DANIEL CARDOZO, de filiación personal obrante en autos, en virtud de lo establecido en el Art. 50 del C.P. ...."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA NUÑEZ ANDREA NATALIA - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 19 de mayo de 2022.- MLO

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BURGOS LEONCIO, D.N.I. N° 42.485.944, apodado TUTI**, edad 22 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MIRAFLORES, con principales lugares de residencia anterior EN EL MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de CARMEN BURGOS (V), domiciliada en Lote 89, MIRAFLORES y de BENANCIO MIGUEL (V), domiciliado en Paraje El Zanjón, MIRAFLORES; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:1)CONDENAR a BURGOS LEONCIO, como autor responsable del delito de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA (Art. 79, 34 inc. 6, 35 todos del C.P.), y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas (Artículo 29 inc. 3 del C.P. y Art. 529 Ley 965-N-Código Procesal Penal del Chaco).- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-Juan José Castelli, Chaco, 6 de junio de 2022.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMIRO ANDRES RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43.697.716, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/10/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FALUCHO 720 BARRANQUERAS, hijo de RODRIGUEZ, ELIAS y PEREIRA, ALEJANDRA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"Rodríguez,**

**Ramiro Andrés s/ Ejecución de Pena-Efectiva Preso**", Expte. N°17000/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°113 del 10/05/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "Homicidio Simple en calidad de Coautor", previsto y reprimido en el art. 79 en función del art. 45 del Código Penal", Expte. N°6426/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) Condenar a Ramiro Andrés Rodríguez, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple en calidad de Coautor", previsto y reprimido en el art. 79, en función del art. 45, ambos del Código Penal, por el hecho ocurrido entre el 26 de febrero y 03 de marzo de 2021, en el domicilio sito en calle Leandro N. Alem N° 1805 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Fabiola Pamela Ramírez... Fdo.: Dra. NATALIA MARIA LUZ KURAY, Jueza; BELEN GONZALEZ RUSAS, Secretaria; CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 7 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

-&gt;\*&lt;-

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2 cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) contados a partir de la última publicación todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCARPA JOSEFA BEATRIZ, D.N.I. N° 5.790.140 bajo apercibimiento de ley, en autos "**SCARPA, JOSEFA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 1411/22-C, Juzgado Civil y Comercial N°2. Pcia. R. S. Peña, 31 de mayo de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°:192.816

E:08/06 V:13/06/2022

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL HORACIO PEREZ COLMAN**, argentino, DNI N° 34.903.349, de 31 años, nacido en la Localidad de General José de San Martín Provincia del Chaco, el 14/01/1990, es hijo de De Jesús Pérez, (v) y de Eustaquia Colman (v), soltero, Empleado Policial, teléfono Celular 3725-551905, con estudios secundarios completo, domiciliado en Calle Dr. Malamud 130, de General José de San Martín Chaco. RNRU4585186 -Pedido Uer: 75808 -Regional: 35, quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PEREZ COLMAN DANIEL HORACIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 2880/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 209/21, de fecha 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de esta Cámara Segunda en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la Causa PRINCIPALES caratuladas: PEREZ COLMAN, DANIEL HORACIO S/ DISTRIBUCION DE IMAGENES DE MENORES DE 18 AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS, Expte. N° 12115/2019-1. y en sus agregados por cuerda Expte. N° 10504/2018-1, caratulado: "PEREZ COLMAN, DANIEL HORACIO S/DISTRIBUCION DE IMAGENES DE MENORES DE 18 AÑOS", y el Expte. N° 42189/2019-1, caratulado: "PEREZ COLMAN, DANIEL HORACIO S/ DISTRIBUCION DE IMAGENES DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS"; la que en su parte pertinente reza: ". Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 01/12/2021; FALLA: I) CONDENAR a DANIEL HORACIO PEREZ COLMAN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, en Expte. N° 12115/2019-1 -Principal-, como autor penalmente responsable del delito de GROOMING -2 hechos- (Art. 131 del Código Penal), DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS y DE SUS PARTES GENITALES CON FINES PREDOMINANTEMENTE SEXUALES -54 HECHOS- (Art. 128, ter Párrafo del Código Penal), PUBLICACIÓN DE REPRESENTACIONES DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS y DE SUS PARTES GENITALES CON FINES PREDOMINANTEMENTE SEXUALES -2 hechos- (Art. 128, ter párrafo del Código Penal) y TENENCIA DE REPRESENTACIONES DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS y DE SUS PARTES GENITALES CON FINES PREDOMINANTEMENTE SEXUALES (Art. 128, 2do Párrafo del Código Penal), en el agregado por cuerda Expte. N° 10504/2018-1, en el delito de DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS -2 HECHOS EN CONCURSO REAL- (Art. 128 y Art. 55, todos del Código Penal), y en el agregado por cuerda Expte. N° 42189/2019-1, en el delito de DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS (Art. 128 ter párrafo del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de General José de San Martín Provincia del Chaco, desde fecha 11/03/2018 al 31/03/2018; en fecha 02/02/2018; en fecha 07/04/2018: desde el 01/02/2018 al 29/03/2018; en fecha 04/04/de 2018 ; en fecha 24/04/2018; en fecha 20/04/2018 al 22/04/2018; en fechas 22/04/2018; en fecha 11/07/2018, y en fecha 11/04/2019, en perjuicio de la señora Zulma Ignacia Britez Alegre y de su hija Milagros Agustina Luque: de la señora Ramona Estela Acosta y de su hija Yanina Soledad Rolón (en Principal Expte. N° 12115/2019-1): al hecho ocurrido en fecha 29/03/2018, en perjuicio de la señora JESSICA ELENA VALENZUELA (en el agregado por cuerda Expte. N° 10504/2018-1), y al hecho ocurrido en fecha 19/03/2019, en perjuicio de la señora Melina Samanta Soledad Nuñez (en el agregado por cuerda Expte. N° 42189/2019-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) DISPONER la PROHIBICIÓN

DE ACERCAMIENTO de DANIEL HORACIO PEREZ COLMAN, en un radio de DOSCIENTOS (200) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentre y/o frecuenten la señora ZULMA IGNACIA BRITTEZ ALEGRE junto a su hija MILAGROS AGUSTINA LUQUE; la señora RAMONA ESTELA ACOSTA junto a su hija YANINA SOLEDAD ROLON; la señora JESSICA ELENA VALENZUELA, y la señora MELINA SAMANTA SOLEDAD NUÑEZ y de sus familiares, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. Debiéndose hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la señora ZULMA IGNACIA BRITTEZ ALEGRE y a su hija MILAGROS AGUSTINA LUQUE; a la señora RAMONA ESTELA ACOSTA y a su hija YANINA SOLEDAD ROLON; a la señora JESSICA ELENA VALENZUELA, y a la señora MELINA SAMANTA SOLEDAD NUÑEZ, a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. III) DISPONIENDO que DANIEL HORACIO PEREZ COLMAN, se someta a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO...IV) REGULAR los honorarios profesionales ...V) DISPONIÉNDOSE el DECOMISO y posterior destrucción ...VI) REQUERIR ...VI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y archívense NOTIFIQUESE. - FDO. DRA. DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ-JUEZ-DR. GERMÁN EZEQUIEL BENSEÑOR – SECRETARIO.-" La pena impuesta quedará compurgada el once de abril de dos mil veinticuatro (11/04/2024) Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de Mayo del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:08/06 V:22/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE DECISION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FRANCISCO RAMÍREZ**, 30.259.475, argentino, 45 años, soltero, jornalero, domiciliado en Paraje Pampa Chica de Pampa del Indio (Chaco), con instrucción primaria completa, nacido en Pampa del Indio (Chaco) el 2 de abril de 1977, hijo de Aparicio Ramírez (F), y Lorenza Ramírez (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ FRANCISCO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 962/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 86/22 de fecha veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 2, de esta Cámara Primera en lo Criminal, Resistencia -Chaco- en la Causa caratulada: "Ramírez,, Francisco s/abuso sexual con acceso carnal" Expte. N° 1958/2021-5; la que en su parte pertinente reza: Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 25/04/2022; FALLA: I). - I - Condenando al imputado Francisco Ramírez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 3° párrafo en función del 1° párrafo del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) esta causa N° 1958/2021-5, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II - Ordenando la prohibición de acercamiento del imputado Francisco Ramírez al lugar de residencia, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la víctima menor de edad Celeste Ofelia Marión García y/o de sus familiares directos, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de trescientos (300) metros, debiendo asimismo el imputado abstenerse de mantener contacto con la víctima y sus familiares directos por cualquier tipo de medio (telefónico, virtual, etc). III - Imponiendo... IV.- Regulando...V. - Regulando archívense ... NOTIFIQUESE. - FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY – JUEZ – DR. LEONARDO STORANI - SECRETARIO. -" La pena impuesta quedará compurgada el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VENTISIETE (16/08/27) Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de Mayo del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:08/06 V:22/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Prudencio Maximiliano de Jesús, DNI N° 35.304.617, alias "Maki", edad 31 años, estado civil soltero, de ocupación changarín, nacionalidad argentina, nacido en Presidencia Roca (Chaco) el 27 de octubre de 1.990, domiciliado en calle Uriburu s/n del Barrio "Pepí" de Presidencia Roca (Chaco), sabe leer y escribir, cursó estudios primarios incompletos (hasta cuarto grado), es hijo de Ramón Eusebio de Jesús (y) domiciliado en calle Uriburu s/n del Barrio "Pepí" Presidencia Roca (Chaco) y de María Santa Navarro (v) con idéntico domicilio, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la ciudad de Presidencia Roca, a disposición de este juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DE JESUS PRUDENCIO MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, N° 823/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 90/22, de, fecha veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco-, en la causa N° 1946/2019-50 caratulada: "De Jesús, Prudencio Maximiliano s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa en Concurso Real s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado"; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia Capital de la Provincia del Chaco, 26/04/2022; F A L L A: I) Condenar a Prudencio Maximiliano De Jesús, ya afiliado, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento electivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos "Abuso Sexual Reiterado con Acceso Carnal y Tentativa de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Real", previstos y reprimidos por art. 119 tercer párrafo y art. 119 tercer párrafo en función del art. 42, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal, por

los hechos ocurridos en General San Martín (Chaco), perjuicio de Griselda Dalila Cardozo y de Milagros Beatriz Quevedo, II Imponer al condenado Prudencio Maximiliano De Jesús pago de la suma mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00) en concepto tasa de justicia, el que deberá efectivizarse en plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F, modificatoria art. 11 de la Ley N° 840-F, III) Regular los honorarios ...IV) Comunicar el presente fallo, una vez firme, al Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, para su correspondiente inscripción. V) Consentida..., archivar los autos. - NOTIFIQUESE. - DRA. NATALIA MARÍA LUZ KUR.AY - JUEZ - DRA. BELÉN GONZÁLEZ RUSAS -SECRETARIA- La pena impuesta quedara compurgada el día Diez de Noviembre del año Dos Mil veinticinco (10/11/2025). ----Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Mayo del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:08/06 V:22/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Gabriel Gustavo Turraca**, D.N.I N° 25.501.000, argentino, de 44 años, soltero en unión de hecho, con tres hijos menores de edad (de 12, 16 y 17 años), con instrucción primaria incompleta (3er. grado), ladrillero, domiciliado en calle ingeniero J. Host de Presidencia Roca, Chaco, nacido en General San Martín, Chaco, el 24.3.1977, hijo de Martín Turraca y de Ana María Sandoval; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TURRACA GABRIEL GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. 720/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 51/22, de fecha 23 de marzo de 2022, dictada por Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "///... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado Gabriel Gustavo Turraca, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Homicidio agravado por uso de arma de fuego en concurso real con Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por la convivencia en concurso real (dos hechos), arts. 79, 41 bis, 119, 3er. párrafo y 4° párrafo inc. b) y f) y 55 del C.P. a sufrir la pena de dieciocho (18) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C. P.), en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- PRIVANDO del ejercicio de la patria potestad respecto de las hijas menores (Bricila y Ayelén) y evitando que las mismas mantengan contacto con él sin supervisión externa (art. 12 del C.P.). III.- ...IV.-... V.-...NOT. Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY - JUEZ- DR. LEONARDO STORANI-SECRETARIO" - Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de abril de 2022. -

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:08/06 V:22/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAÚL CEFERINO TOLABA**, alias "Patali", de nacionalidad argentino, con 52 años, de ocupación jornalero, con instrucción, domiciliado/a en Barrio San Ceferino, Libertador General José de San Martín (Chaco), de estado civil: soltero, nacido en Pirané, Formosa, el 24/03/1971, DNI N°21.621.624, hijo de José Tolaba (F) y de Santa Isidora Alvarenga (V) y que anteriormente ha residido en Pirané, ha cursado estudios en la Escuela Rural Primaria "General Victorica" Formosa, hasta sexto grado. Conforme informe. del R.N.R. del R.I. N° 57, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la ciudad de Gral. José de San Martín Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TOLABA RAUL CEFERINO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 734/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 64/22, de fecha ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintidós, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la Causa Ppal. N° 658/2020-5 caratulada "TOLABA, RAÚL CEFERINO (a) PATALI; GARCÍA, EULOGIA S/ HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES LEVES" y su agregado por cuerda Expte N° 987/2018-5 caratulado "TOLABA, RAÚL CEFERINO (a) PATALI S/ AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO"; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 08/04/2022; FALLA: I).- I.- CONDENANDO a RAÚL CEFERINO TOLABA, ya filiado, a la pena de OCHO (8) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable, de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Concurso Real (Arts. 45-, 79, .149 bis ler. párrafo ler supuesto Código Penal, Art. 5 inc. 20 de la Ley 26.48.5 y 55 del C.P.); por los hechos cometidos en la ciudad de Gral. San Martín (Chaco) en fecha 04/04/2020, en perjuicio de quien en vida fuera Juan Alberto Gómez (Expte, N° 658/2020-5, caratulado: TOLABA, RAÚL CEFERINO (a) PATALI; GARCÍA, EULOGIA S/ HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES LEVES) y en fecha 06/05/2018, en perjuicio de Eulogia García (Expte. N° 987/2018-5, caratulado: TOLABA, RAÚL CEFERINO (a) PATALI S/ AMENAZAS; EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO), ambos investigados y requerido a juicio por el Fiscal de Investigaciones N°1 de Gral. San Martín, CON COSTAS. II.- CONDENANDO a EULOGIA GARCÍA, ya filiada a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL por considerársela autora penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES (Art. 45 y 89 del Código Penal); por el hecho cometido en fecha 04/04/2020, en la ciudad de Gral. San Martín, en perjuicio de Juan Alberto Gómez, investigado y requerido a juicio por el Fiscal de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín (Expte. N° 658/2020-5,,

caratulado: TOLABA, RAÚL CEFERINO (a) PATALI; GARCÍA, EULOGIA S/ HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES LEVES) CON COSTAS. III.- IMPONIENDO a EULOGIA GARCÍA, el CUMPLIMIENTO de las siguientes pautas de conducta durante el término de DOS (2) AÑOS a partir de la firmeza del presente, bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la presente condena tomándose ésta en prisión efectiva, las siguientes reglas de conducta establecidas en el Art. 27 Bis del C.P., a saber: 1. Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato; 2. Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas 3. No cometer nuevos delitos. IV.- IMPONIENDO a RAÚL CEFERINO TOLABA y EUGENIA GARCÍA, ya filiados, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150), cada uno de ellos, en concepto de Tasa de Justicia de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento (Art. 516 inc. 2° de C.P.P.). V.- REGULANDO los Honorarios Profesionales ... VI.- DISPONIENDO el decomiso y destrucción ... VII.- archivense ... NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. LILIANA SOLEDAD PUPPO – JUEZ - DRA. ROSANA INES GOLKE - SECRETARIA-.-" La pena impuesta quedara compurgada compurgada el primero de julio de dos mil veintiocho 01/07/2021.- Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de Mayo del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
*Secretario*

s/c

E:08/06 V:22/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, en autos: "**PEDRIDO JOSE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 1005/2022 t cita por cinco (5) días a los acreedores, del Sr. PEDRIDO JOSE LUIS, DNI N°24.793.652, domiciliado en Perú S/N de Charata, Provincia del Chaco, a la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 24 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Síndico, Contadora Diana Carie Petrovic, con domicilio en Junín 308 de la ciudad de Charata, Chaco, número de teléfono 3644508652 - de Abril de 2022.- Dra. Mariela Alejandra Lorenzín, Secretaria Provisoria, 05 de mayo de 2022.-

**Mariela Alejandra Lorenzín**  
*Secretaria*

R. N°:192.785

E:06/06 V:15/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados. "**RIOS EDGARDO ROLANDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**" Expte. N° 2115/2022-1-C en fecha 26/05/2022 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de RIOS EDGARDO ROLANDO, D.N.I. N°16.636.655, con domicilio real en calle Obligado N° 2069 del Barrio Villa San Juan y legal en Fray Rossi N° 335.- Interviene por la Sindicatura el CP. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad. - IV.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°) VI. - PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Asimismo, se dispuso FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 14 del mes de Julio de 2022 y se SEÑALA el 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de Octubre de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). - Resistencia, 27 de Mayo de 2022.

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

c/c

E:03/06 V:13/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**MOLINA, FRANCISCO CIRIACO S/ AMENAZAS**", Expte. N° 3804/19-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial. HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de MOLINA FRANCISCO CIRIACO, argentino, soltero, empleado, nacido el 05 de enero de 1997, en Rosario Santa Fé, con instrucción primaria completa, domiciliado en Lote N° 40 de Machagai -Chaco-, hijo de Ramón Evaristo Molina y de Angela Isabel Serrano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.904.895: cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 35 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2022..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito AMENAZAS (art. 149 bis, Primer Párrafo, Primer Supuesto del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a FABRICIO CIRIACO MOLINA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a FABRICIO CIRIACO MOLINA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) INFORMAR a la Sra INGRID MAGALÍ SAUCEDO, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y

Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. IV) DESGLOSAR la causa N° 3804/19-2, de la causa principal N° 4269/19-2, por haber desaparecido las causales de conexidad, dejándose las debidas constancias; firme que estuviere la presente Sentencia. V) De Forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque - Secretaria. - Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2022). cvm -

**Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

E:06/06 V:15/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial, Décima Nominación, sito Av. Laprida 33 - torre II – 5° piso, Ciudad hace saber por cinco (5) días autos **"RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR HOY QUIEBRA"**, Expte. 7192/18, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT monotributo 23-12104152/9 rematará el sábado 25 de junio de 2022 a las 10,30 hs. en calle Roque Sáenz Peña 574, sede del Colegio de Martilleros del Chaco, ciudad, EN FORMA CONJUNTA los inmuebles identificados catastralmente como: 1) Inscripto al Folio Real Matriculas N° 4139, 4140, 4141 y 13122 - sito en calle Córdoba 710, Resistencia - Dpto. San Fernando y Torre/antena de telecomunicaciones ubicada en dicho predio - Deudas Municipalidad de Resistencia: Imp. Inmobiliario y Tasas de servicios \$299.819,53 al 04/03/22 SAMEEP deuda comercial \$ 58.249,58 y judicial \$ 20.944,44 al 10/02/22- posee deuda por documentación técnica, adeuda planos sanitarios. SECHEEP servicio N° 181617 \$ 237.921,84 servicio 300324 \$ 304254,42 al 24/02/22 - BASE \$ 36.760.968,58 (\$ 400.000,00.- correspondiente a dicha antena/torre y \$ 36.360.968,58 valor estimado del inmueble) 2) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula 2032 - Hipotecado, sito en paraje San Pedro Dpto. 19 de Mayo conjuntamente con torre/antena de telecomunicaciones ubicada en dicho predio:). BASE \$ 3.118.097,75 (correspondiente \$ 300.000,00 al valor de dicha torre, \$ 2.818.097,75 valor estimado del inmueble y \$ 67.000,00 al valor de la hipoteca. Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. CONTADO Y MEJOR POSTOR, CON MAS IVA SI CORRESPONDIERE. Comisión Inmuebles 6 % a cargo del comprador. SEÑA 10% ACTO DE SUBASTA. Si la misma fracasara por falta de postores transcurrido treinta minutos (30'), la base se reducirá en un 25%; si tampoco hubiera oferentes transcurridos otros treinta minutos (30), se efectuará Sin Base Consultas y exhibición: consertar con martillero actuante 3624-056336. Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich. Juez. Resistencia, 31 de Mayo de 2022.

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

c/c

E:03/06 V:13/06/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**GALA S.A.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de julio de 2022 a las 16:00 hs. y 17:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N°333/20 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firma el acta.
2. Consideraciones que refieren a la convocatoria y sus antecedentes.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, sujeto a las condiciones que se fijen en las resoluciones en curso. Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustín Altieri**

*Vicepresidente*

R. N°:192.912

E:13/06 V:27/06/2022

>\*<

**POSTAL S.A.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 27 de Junio de 2022 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandatos.

**Nota:** 1)-para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)-Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Diego Javier Gómez**  
*Presidente*

**Cesar Gerónimo Fernández**  
*Vicepresidente*

R. N°:192.896

E:10/06 V:24/06/2022

—————>\*<—————  
**HEMODINAMIA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas d HEMODINAMIA S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13/06/2022, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., del mismo día, en la sede social sita en callé Carlos Pellegrini 673 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente orden:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. La consideración y aprobación del proyecto de contrato de locación de Angiógrafo con Grupo 4 S.A.S."

**Dr. Eduardo Ferro Queirel**  
*Presidente*

R. N°:192.903

E:10/06 V:24/06/2022

—————>\*<—————  
**HEMODINAMIA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas d HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 13/06/2022, a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
3. Consideración y aprobación del proyecto de la Gestión del Directorio por el mismo período.

**Dr. Eduardo Ferro Queirel**  
*Presidente*

R. N°:192.907

E:10/06 V:24/06/2022

—————>\*<—————  
**SANATORIO SARMIENTO S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Junio, del 2022 a las 9:00 hs en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N 391, de la ciudad de Resistencia,-Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente.-
2. Tratamiento y consideración de la Memoria y los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N 27. cerrado el 31 de Diciembre de 2021
3. a) Distribución de las Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la Reserva Legal.

**Dr. Rodolfo E. Biolchi**  
*Director Titular Presidente*

R.N:192.775

E:06/06 V:15/06/2022

—————>\*<—————  
**SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 25 de junio de 2022, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.21.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Elección de la totalidad de los miembros del Directorio.
6. Elección de la totalidad de los miembros de I Comisión Fiscalizadora. -

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Osmar Osvaldo Medina**

*Presidente*

R. N°:192.663

E:03/06 V:13/06/2022

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACION PUBLICA N° 347/2022 - ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-3509-Ae

**OBJETO:** ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.629.500,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00Horas, o en la web <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 01/07/2022 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PUBLICA N° 356/2022 - ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-3646-Ae

**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.245.998,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00Horas, o en la web <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 04/07/2022 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

E:13/06 V:22/06/2022

>\*<

### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

#### LICITACION PÚBLICA N° 64/2022

##### **Segundo llamado**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONVENCIONALES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERÍODO DE DOS (2) MESES PARA LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA, REUMATOLOGÍA Y NEUMONOLOGÍA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. AVELINO L. CASTELÁN”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos nueve millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veinte centavos (\$ 9.430.454,20).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N11 145 - 611 Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Junio de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/06/2022 a las 10 :00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13/3/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N11 145 - 611 Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 65/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA EL ARMADO DE DIEZ MIL QUINIENTOS (10.500) MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA UN PERÍODO DE SIETE (7) MESES, DESTINADO A LA ASISTENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE PACIENTES CELIACOS, MEDIANTE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, TENIENDO EN CUENTA EL PROGRAMA PROVINCIAL "ATENCIÓN AL CELIACO" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 42.833.651);

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/6/2022 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13/6/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:13/06/2022**

>\*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 11/22 ACTUACION ELECTRONICA N° E23-2022-2045-Ae**

**OBRA:** "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS – TACO POZO"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Veinte Mil Doscientos Doce con Once Centavos (\$186.020.212,11).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 01 de JULIO del 2022 a las 10:00 Horas.-

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,00).-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.-

**PLAZO DE EJECUCION:** DOCE (12) Meses Calendario.-

**FINANCIACION:** Ministerio de Transporte de la Nación – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-

**LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 14 de Junio de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 01 de Julio del 2022.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.- Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**

*Dccion. de Licit. y Certif.*

s/c

E:13/06/2022

>\*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**S.A.M.E.E.P.**

*Provincia del Chaco*

SAMEEP – ENHOSA

**LICITACION PUBLICA N° 09/22**

**“SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 -  
BARRANQUERAS – SEGUNDA ETAPA”  
PROVINCIA DEL CHACO**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 - BARRANQUERAS – SEGUNDA ETAPA"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE

**Licitación Pública N°09/22 – ARGENTINA HACE**

**Obra:** "SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 - BARRANQUERAS – SEGUNDA ETAPA" - PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gov.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gov.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$155.131.197,03

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$155.131,19

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 30 de Junio del 2022 – 10:30 hs – SUM del 6° piso de Lotería Chaqueña sito en Av. 9 de Julio 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 30 de Junio del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Ministerio de  
Obras Públicas



Argentina

**Cr. Manuel Enrique A. Sosa**

*Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

E:13/06 V:27/06/2022

>\*<

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO**

*Provincia del Chaco*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**LICITACION PÚBLICA N°404/22**

**OBJETO DEL LLAMADO:** adquisición de elementos de librería, con destino a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**MONTO MENSUAL APROXIMADO:** PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dirección de Administración, departamento Contrataciones del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

**CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03624-422901 al 422918, Internos 8099 y 8355 y Directo: (03624-448060).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$1.000,00), en papel sellado de A.T.P.


**Maria Susana Meza**  
Tec. Sup. Adm. y Control H.P.  
A/C Dirección de Administración

s/c

E:13/06 V:15/06/2022

&gt;\*&lt;

**I.P.D.U.V.**  
Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 24/2022**

<b>"Programa Casa Propia – Construir Futuro"</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 24/2022</b>
<p><b>OBRA:</b> "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL VEDIA - CHACO". En el Inmueble Identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección "B", Chacra 52, Parcela 18.</p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 (\$144.619.337,92).</p> <p><b>Plazo de Obra:</b> Seis (6) Meses.</p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra:</b> por Ajuste Alzado.</p> <p><b>Capacidad de Contratación:</b> \$216.929.306,88.</p> <p><b>Garantía de Oferta:</b> equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).</p> <p><b>Venta del Pliego:</b> A partir del día 06 de Junio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p><b>Fecha de Presentación:</b> La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del año 2022 hasta las 08:30 hs.</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 12:00 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p><b>Consulta y Aclaraciones:</b> En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p><b>Información vía Internet:</b> <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a>.</p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:10/06 V:15/06/2022

&gt;\*&lt;

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 355/2022**  
(ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-2865-Ae)

**OBJETO:** ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AÑO 2022-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 20.904.093,92).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 30/06/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).-

Ing. Carlos Alberto Navarro  
Sub Administrador General

s/c

E:10/06 V:15/06/2022

&gt;\*&lt;

I.P.D.U.V.

Provincia del Chaco

**LICITACION PUBLICA N° 22/2022**

<b>"Programa Casa Propia – Construir Futuro"</b> <b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>						
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022</b>						
<b>OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO - CHACO" distribuidas en dos grupos.</b>						
En los Inmuebles Identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección "E", Parcela 40 parte (Manzanas 9 y 10 identificación provisoria conforme P.M. N° 16-33-21 en trámite) y Circunscripción I, Sección "E", Manzana 13, Parcelas 1 a 20 (P.M. N° 16-17-19) de dicha localidad.						
<b>LICITACION PUBLICA - 30 Viviendas en SAN BERNARDO - CHACO - GRUPO 1</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	16,00	\$ 101.365.555,20	9	\$ 237.575.520,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	12,00	\$ 76.024.166,40		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			30,00	\$ 190.060.416,00		
<b>LICITACION PUBLICA - 30 Viviendas en SAN BERNARDO - CHACO - GRUPO 2</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	14,00	\$ 88.694.860,80	9	\$ 237.575.520,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	15,00	\$ 95.030.208,00		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	1,00	\$ 6.335.347,20		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			30,00	\$ 190.060.416,00		
<b>Presupuesto Oficial Total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/00 (\$360.120.832,00).</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de Obra: según grupo</li> <li>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</li> <li>Capacidad de Contratación: según grupo.</li> <li>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.</li> <li>Valor del Pliego: Pesos sesenta y seis mil con 00/00 (\$66.000,00).</li> <li>Venta del Pliego: A partir del día 08 de Junio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</li> <li>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del año 2022 hasta las 07:30 hs.</li> <li>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:00 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</li> <li>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</li> <li>Información vía Internet: <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a>.</li> </ul>						
						

Arq. Diego Daniel Plaquin

Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:10/06 V:15/06/2022

&gt;\*&lt;

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 912/22:**

**OBJETO:** Materiales de construcción, ferretería y electricidad, en el marco del Convenio de Adenda del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" que se tramita por el número CONVE-2021-70426804-APN-DPS#MDS creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747-APN-CSP#MDS, RESOL-2020-908-APM-MDS con ratificación mediante Decreto N° 2055/21. Dicha Licitación se desarrolla dada

la urgencia del objeto y en el marco del Decreto N° 1704/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

**APERTURA:** El día 14 de Junio de 2022 a las 14.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, en el horario de 8 a 12.30hs. SIN EXCEPCION-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.679.371,40).-

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:** Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores (actualizada 2022), deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y pagaré de garantía por el 1% de la oferta, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ANTES INDICADOS, presentar folletería y/o por escrito la disponibilidad en el local comercial. Es imprescindible especificar marca y/o características de los artículos.-

**CONSULTAS:** Dirección de Administración – Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@chaco.gov.ar – ueps.mdschaco@gmail.com-teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560-

\*\*\*\*\*

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 915/22:**

**OBJETO:** Adquisición de Materiales para la instalación eléctrica, destinados a la ejecución del Proyecto de Integración Socio-Urbana en el Barrio “Los Aromitos” que fuera aprobado por el Decreto Provincial N° 1704/2021. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto N° 1704/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

**APERTURA:** El día 14 de Junio de 2022 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, en el horario de 8 a 12.30hs. SIN EXCEPCION-

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 317.217,32).-

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:** Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores (actualizada 2022), deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y pagaré de garantía por el 1% de la oferta, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ANTES INDICADOS, presentar folletería y/o por escrito la disponibilidad en el local comercial. Es imprescindible especificar marca y/o características de los artículos.-

**CONSULTAS:** Dirección de Administración – Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@chaco.gov.ar – ueps.mdschaco@gmail.com-teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 -

\*\*\*\*\*

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 914/22:**

**OBJETO:** Adquisición de herramientas, en el marco del Convenio de Adenda del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local “Potenciar Trabajo” que se tramita por el número CONVE-2021-70426804-APN-DPS#MDS creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747--APN-CSP#MDS, RESOL-2020-908-APM-MDS con ratificación mediante Decreto N° 2055/21. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto N° 1704/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

**APERTURA:** El día 14 de Junio de 2022 a las 15.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, en el horario de 8 a 12.30hs. SIN EXCEPCION-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$123.796,04).-

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:** Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores (actualizada 2022), deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y pagaré de garantía por el 1% de la oferta, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ANTES INDICADOS, presentar folletería y/o por escrito la disponibilidad en el local comercial. Es imprescindible especificar marca y/o características de los artículos.-

**CONSULTAS:** Dirección de Administración – Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@chaco.gov.ar – ueps.mdschaco@gmail.com-teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 -

**Sandra Marcela Meana**

*TEC. en ADM y CONTROL de la Hacienda Pública*

s/c

**E:10/06 V:13/06/2022**

**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO***Provincia del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/2022**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-741-Ae, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 24/06/2022 A LAS 10:30 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - se solicita la adquisición de artículos y elementos de librería que se detallan a continuación, con destino a las oficinas pertenecientes al Instituto del Deporte Chaqueño, para un consumo aproximado de seis (06) meses aproximadamente, por un monto estimado de Pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta (\$ 1.349.240,00).- LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 21/06/2022 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$356,81 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.- DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Cr. Esp. Jorge A. Meza***Dirección de Administración*

s/c

E:10/06 V:13/06/2022

&gt;\*&lt;

**I.P.D.U.V.***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 23/2022**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro”</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 23/2022</b>
<p>OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA ANGELA - CHACO”. En el Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección “D”, Chacra 30, Parcela 4 (parte).</p> <p>Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 8400 (\$289.239,075,84).</p> <p>Plazo de Obra: Sete (7) Meses.</p> <p>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</p> <p>Capacidad de Contratación: \$409.756.357,44.</p> <p>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p>Valor del Pliego: PESOS CIENTO UN MIL CON 00/00 (\$101.000,00).</p> <p>Venta del Pliego: A partir del día 6 de Junio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:00 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>Información vía Internet: <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a>.</p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin***Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:10/06 V:15/06/2022

&gt;\*&lt;

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 459/22 - EXPEDIENTE N° 087/22****OBJETO:** CONTRATACION DE UN SEGURO DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR**FECHA DE APERTURA:** 24 DE JUNIO DE 2022**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 5.500,00 (Pesos cinco millones quinientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 400/22 - EXPEDIENTE N° 072/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA RECARGA, CONTROL Y PRESURIZACION DE MATAFUEGOS

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS

**FECHA DE APERTURA:** 23 de Junio de 2022

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.400.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos mil).

**Cra María Alejandra Maldonado**

*Jefa de División Provisoria - Dpto. de Compras y Suministros*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2022**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2022</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Mil Cincuenta y Cinco con Quince Centavos (\$ 43.700.055,15).
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0058-LPU22.</b>	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 21 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>OBRA:</b> MALLA 508 – Ruta Nacional N° 95 - Tramo: Lte. c/ Santa Fe – Km. 1078 (Prov. del Chaco) – Provincia: Del Chaco.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta Millones Cinco Mil Quinientos Quince con Diecinueve Centavos (\$ 4.370.005.515,19) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses.	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8921 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito*

R. N° 192.788

E:08/06 V:29/06/2022

>\*<

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
Provincia del Chaco  
LICITACION PUBLICA N° 324/2022**

(ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-2876-Ae)

**OBJETO:** ADQUISICION DE CUCHILLAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$16.599.487,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 1.2,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Resistencia - Chaco, el día 28/06/22 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 317/2022**

(ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-1825-Ae)

**OBJETO:** ADQUISICION DE SILLAS DE OFICINA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.072.500,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 24/06/2022 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/1.00 (\$5.000,00)

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

**E:08/06 V:13/06/2022**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 424/22 - EXPEDIENTE N° 81/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA PEDIDO SEMESTRAL DE FERRETERIA.-

**DESTINO:** DPTO. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO.-

**FECHA DE APERTURA:** 21 de JUNIO de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 655.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y cinco mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 428/22 - EXPEDIENTE N° 82/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA PEDIDO SEMESTRAL DE HERRERIA.-

**DESTINO:** DPTO. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-

**FECHA DE APERTURA:** 22 de JUNIO de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 688.000,00 (Pesos seiscientos ochenta y ocho mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 436/22 - EXPEDIENTE N° 084/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA PEDIDO SEMESTRAL DE SANITARIOS.-

**DESTINO:** DPTO. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-

**FECHA DE APERTURA:** 23 de JUNIO de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.120.000,00 (Pesos dos millones ciento veinte mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 419/22 - EXPEDIENTE N° 77/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURAS.-

**DESTINO:** DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.-

**FECHA DE APERTURA:** 21 de junio de 2022

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.670.000,00 (Pesos un millón seiscientos setenta mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 425/22 - EXPEDIENTE N° 80/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN SECO.-

**DESTINO:** DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.-

**FECHA DE APERTURA:** 22 de junio de 2022

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.877.000,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y siete mil)

**C.P. Maria Alejandra Maldonado**

**Cp. Jose Alejandro Abraam**

*Jefa De Division Del Dpto. Compras Y Suministros*

*Director General*

s/c

**E:08/06 V:22/06/2022**

>\*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA**

*Provincia Del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/2022**

Adquisición de equipamientos informáticos

**Objeto:** Adquisición de treinta y cuatro (34) computadoras de escritorio (sin monitor), treinta (30) notebooks, y veintidós (22) scanners de red. -

**Fecha y lugar de Apertura:** 24/06/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 24/06/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95; 1er piso- Resistencia-Chaco-

**Presupuesto Oficial:** Pesos Doce millones (\$ 12.000.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
A/C Departamento de Compras

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
Administrador General

s/c

E:03/06 V:13/06/2022

>\*<

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2022**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2022</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con Catorce Centavos (\$ 45.663.130,14).
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0055-LPU22.</b>	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 6 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>OBRA:</b> MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Emp. R.P. N°13 General Pinedo (Chaco) – Quimili (Santiago del Estero) – Provincias: Del Chaco y Santiago del Estero.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Trece Mil Catorce con Noventa Centavos (\$ 4.566.313.014,90) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses. La ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra. Las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses.	
<small><b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunas a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Ing. German E. Villalba**  
Jefe Division Obras - 18ª Distrito Chaco D.N.V.

R. N° 192.542

E:23/05 V:27/06/2022

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



**ANEXO I****Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:** DEC-2022-1206-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Jueves 9 de Junio de 2022

**Referencia:** AUDIENCIA PÚBLICA- SECHEEP

**VISTO:** La actuación electrónica N° E41-2022-978-AE, la Ley N° 1027-A –Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y el Decreto N° 01/08 -Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de que los precios de la tarifa eléctrica estén en concordancia con los costos del servicio eléctrico, se debe tener en cuenta que estos últimos dependen de un conjunto de factores que tienen que ver con el proceso técnico de producción, por el lado de la oferta, y las modalidades que esta última debe reunir para satisfacer, en tiempo y forma, los requerimientos de la demanda;

Que la tarifa vigente de SECHEEP, formada por el Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado en la Audiencia Pública del 05 de febrero de 2021, y en función de los costos de abastecimiento facturados por CAMMESA con precios a marzo 2022, se encuentra totalmente desactualizada, y actualmente no cubre los Costos Propios de Distribución proyectados para el corriente año;

Que en tal sentido, el día 5 de febrero del 2021, la Empresa SECHEEP, realizó una Audiencia Pública, con motivo de actualizar su Valor Agregado de Distribución (VAD), el cual llevaba tres (3) años sin variación, siendo la anterior Audiencia Pública en febrero de 2018;

Que en la citada Audiencia Pública, se expuso el VAD requerido con costos a Noviembre de 2020, mediante la cual, se aprobó un incremento promedio del 70,88% de los ingresos tarifarios, tanto a las Tarifas como al Cargo Tarifario Específico, de todas las categorías de usuarios;

Que el incremento aludido, aprobado en la Audiencia Pública, por decisión del Gobierno Provincial, se implementó de manera progresiva, tomando poco más de un (1) año la aplicación completa del VAD autorizado en la misma;

Que en tal virtud, el VAD que SECHEEP comenzó a aplicar en marzo 2022, mediante la Resolución N° 179/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, refleja costos que poseen más de un año de antigüedad;

Que a su vez, desde diciembre de 2020 a la fecha, los principales indicadores de la economía, que influyen directamente en los costos de distribución de SECHEEP, calculados por el INDEC y el Banco Central, como son el Índice de Precios al por Mayor, el Tipo de Cambio y los Salarios, han variado en un 93%, 43,1% y 93,8%, respectivamente;

Que de esta manera, se puede decir que el VAD actual de SECHEEP se encuentra totalmente desactualizado y no refleja los costos reales de prestación del servicio;

Que en cuanto al Cargo Tarifario Específico, en dicha Audiencia Pública se expuso el Plan de Obras para el periodo 2020-2030, el cual contempla las necesidades de inversiones según la proyección de crecimiento de la demanda y la adquisición de equipamiento, por un monto total de \$ 29.617.313.256;

Que dicho monto se encuentra desactualizado debido a la variación de los costos de las obras, lo cual se puede observar por el incremento de los indicadores de la economía antes mencionados;

Que por este motivo, se deberán determinar los nuevos precios unitarios del Cargo Tarifario Específico, que mantengan el nivel de cobertura de las necesidades de inversión y equipamiento, según los niveles actuales;

Que en cuanto a la variación de los Costos de Abastecimiento, establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación y facturados por CMMESA, desde la realización de la mencionada Audiencia Pública hasta la fecha, han sido trasladados en su momento a la tarifa de los usuarios de SECHEEP;

Que a partir del análisis efectuado sobre las proyecciones de los egresos e ingresos para el año 2022, surge que la empresa SECHEEP se encuentra en desequilibrio económico, lo que implica incrementar los ingresos tarifarios para lograr dicho equilibrio;

Que por todo lo expuesto resulta necesario actualizar la tarifa de energía eléctrica y el Cargo Tarifario Específico, a efectos de poder satisfacer en tiempo y forma con los requerimientos de la demanda actual y futura;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que conforme lo expresado en el párrafo anterior, se deberá garantizar la transparencia, publicidad y comunicación fehaciente del día y horario que se disponen en el presente para su realización;

Que en consecuencia, corresponde convocar a audiencia pública para actualizar las tarifas de energía eléctrica de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial-SECHEEP, en lo concerniente al Valor Agregado de Distribución y al Cargo Tarifario Específico;

Que por todo lo expuesto y a los lineamientos legales vigentes, deviene procedente el dictado del presente instrumento, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco(1957-1994) y el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 1027-A, Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 01/08 (Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial);

Que han tomado intervención, el Servicio Permanente Jurídico Contable y Gestión Administrativa del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; las Subsecretarías de Hacienda y Política Económica; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 573/22, sin objeciones jurídicas que formular en la medida propuesta; como así también cuenta con la conformidad del Titular del Ministerio de Planificación, Económica e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de tratar la actualización de la tarifa de energía eléctrica y el Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-, para el día 15 de julio de 2022, a las 9:00 hs, en el Centro Cultural de la Ciudad de La Leonesa, sito en calle Av. Arturo Illia y Soldado Alegre, de dicha localidad.

**Artículo 2°:** Desígnese al presidente de SECHEEP, para presidir la audiencia pública.

**Artículo 3°:** Habilítense por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la misma. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública, en la sede de SECHEEP de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 566, y en la sede de la ciudad de Resistencia, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 190, así como también, completando el formulario disponible en la página de SECHEEP.

**Artículo 4°:** Dispónganse los mecanismos para la transmisión en vivo del desarrollo de la Audiencia Pública que se convoca por el presente acto, como de la participación simultánea de usuarios e interesados de las distintas localidades de la Provincia del Chaco y de otros lugares del País, a cuyo efecto se habilitará una plataforma de video conferencia para su conexión con la sede dispuesta por el Artículo 1°, mediante la cual, las personas inscriptas que no puedan movilizarse hasta dicha sede, podrán realizar su exposición.

**Artículo 5°:** Publíquese por dos (02) días la convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (02) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A, y el Decreto N° 01/08.

**Artículo 6°:** Establécese que el gasto de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción 41 -SECHEEP-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Habilítense días y horarios inhábiles para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco

s/c

Digitally signed by Sistema  
Control de Trámites.  
Date: 2022.06.09 11:21:17 ART

E:10/06 V:13/06/2022